

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones de Correos.  
 En **PARÍS**, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.  
 Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la **GACETA DE MADRID**.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

|  |                     | Pesetas. |
|--|---------------------|----------|
| MADRID.....  | Por un mes.....     | 4        |
| PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. | Por tres meses..... | 12       |
|  | Por seis meses..... | 24       |
|  | Por un año.....     | 48       |
| ULTRAMAR.....  | Por tres meses..... | 25       |
| EXTRANJERO.....                                      | Por tres meses..... | 35       |

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA** se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**PRESIDENCIA**

DEL

**PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.**

**DECRETOS.**

El Gobierno de la República, accediendo á lo solicitado por D. José Sanchez Ocaña, Presidente de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, cesante, ha tenido á bien declararle jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,  
**Nicolás Salmeron.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Enrique Ramos Marin.

Madrid catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,  
**Nicolás Salmeron.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Lérida ha presentado D. Pablo Nuñez Campoy, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,  
**Nicolás Salmeron.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Luis Septien.

Madrid catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,  
**Nicolás Salmeron.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**DECRETOS.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Miguel Ponce de Leon, Notario de la villa de Almaden, pidiendo indulto de la pena de 17 meses de suspension y accesorias que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa sobre desobediencia á la Autoridad:

Considerando que en el desempeño del cargo, cuyo título obtuvo el recurrente en 1832, ha observado siempre buena conducta y á satisfaccion de sus superiores:

Considerando, no sólo su avanzada edad, sino que le es necesario el ejercicio de la Notaría para atender al sostenimiento de su familia:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por el Tribunal sentenciador, y oido el dictámen de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta el indulto del resto de las penas que aun no haya extinguido el referido D. Miguel Ponce de Leon.

Madrid cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Nicolás Salmeron.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Pedro J. Moreno Rodriguez.**

Vista la exposicion que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 2.º del Código penal eleva la Sala de lo criminal de la Audiencia de Oviedo proponiendo el indulto de la pena de dos meses y un dia de arresto impuesta á Antonio García Collar en causa sobre infidelidad en la custodia de presos:

Considerando que el procesado, Alcaide de la cárcel del partido judicial de Cangas de Tineo, cediendo á los ruegos de uno de los presos le permitió pasearse por el patio del mismo edificio para ver si de este modo experimentaba alivio en sus padecimientos reumáticos, fugándose dicho preso en un momento en que el referido Alcaide le perdió de vista, lo cual prueba que por parte de este no hubo ni intencion de delinquir, ni malicia, una vez que logró luego reducir á aquel nuevamente á prision:

Considerando que ha desempeñado su cargo con una conducta sin tacha y el celo más laudable:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sala, y de conformidad con el dictámen de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta la concesion de indulto de todas las penas principales y accesorias impuestas á Antonio García Collar por el mencionado delito.

Madrid cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Nicolás Salmeron.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Pedro J. Moreno Rodriguez.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Nebreda y Gonzalez pidiendo se le indulte de la pena de seis meses de arresto mayor impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre atentado contra la Autoridad:

Considerando que cometió el desacato contra la Autoridad en el acto en que esta trató de embargarle los bienes como deudor á los fondos municipales:

Considerando que el penado, de una conducta irreprehensible, fué siempre modelo de honradez y laboriosidad, segun lo manifiesta en su informe la Sala sentenciadora:

Considerando que en el establecimiento penal donde se encuentra observa una conducta ejemplar é irreprehensible, dando muestras de un verdadero arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

El Gobierno de la República, de acuerdo con el dictámen de la Sala sentenciadora y el de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, decreta la concesion de indulto del resto de la pena impuesta á José Nebreda y Gonzalez en causa sobre el mencionado delito.

Madrid cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Nicolás Salmeron.**

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Pedro J. Moreno Rodriguez.**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta de 1.900 resmas de papel que se consideran necesarias para la impresion de la Coleccion legislativa de España.

1.º La Coleccion legislativa de España adquirirá por medio de subasta pública, segun previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1832, 1.900 resmas de papel continuo, doble marca,

para la impresion de dicha obra en el año económico de 1873 á 74.

2.º El tipo para la subasta será el de 11 pesetas 75 céntimos cada resma de papel, y no se admitirá proposicion alguna que exceda de esta cantidad.

3.º El papel ha de tener precisamente el tamaño, blancura y calidad del pliego que estará de manifiesto en el despacho del Director de la imprenta de Cruzada de este Ministerio, y el peso de cada resma será el de siete kilogramos 36 centigramos (16 libras). Cada resma constará de 500 pliegos útiles y sin costeras.

4.º Las entregas del papel se harán en los almacenes de la Coleccion legislativa por cuenta del contratista en la forma siguiente: 400 resmas á los 20 dias despues de aprobada la subasta; 500 id. el dia 11 de Octubre; 500 id. el dia 11 de Noviembre; 500 id. el dia 11 de Diciembre.

5.º Al hacerse las entregas será reconocido el papel por el Director, Interventor y Regente de la imprenta de este Ministerio á presencia del contratista ó su representante, desechándose en el acto el que resulte inadmisibile. Se expedirán certificaciones de las entregas que se hagan para que sirvan de comprobantes en la liquidacion.

6.º Practicada esta se abonará el importe de la entrega á que se refiere, previa consignacion que á dicho abono preceda la entrega correspondiente al mes inmediato posterior.

7.º La subasta se verificará el dia 1.º de Setiembre, á las dos de la tarde, en este Ministerio, piso bajo de la derecha, á presencia del Oficial del Negociado y del Director é Interventor de la imprenta.

8.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al modelo adjunto, desechándose las que en lo más mínimo se separen de él.

9.º En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales en el precio, se abrirá licitacion entre los firmantes ó sus apoderados por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose al que hubiese hecho la postura más ventajosa.

10.º Para tomar parte en la subasta se necesita presentar antes de abrirse los pliegos el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico.

11.º La carta de pago del depósito á que se refiere la anterior condicion, no será devuelta al rematante hasta que haya verificado la primera entrega; quedando el importe de esta retenido hasta la conclusion del contrato para responder de las faltas que pudiera haber.

12.º El importe de cada entrega servirá en su caso de garantía al exacto cumplimiento del contrato, y con ello se subsanarán los daños y perjuicios que pudieran seguirse al servicio público por culpa del contratista. Si fuese necesario proceder á nueva subasta, podrá este Ministerio disponer desde luego del depósito ó del importe de la entrega que estuviere por satisfacer, para cubrir la diferencia que pudiera resultar en el precio del papel entra una y otra licitacion.

13.º En el caso de necesitarse mayor número de resmas que las marcadas, el contratista queda obligado á suministrarlas al mismo precio, bajo las mismas condiciones en que se verifique el remate.

14.º Si no se hubiese presentado pliego alguno á las dos y media de la tarde del dia señalado para la subasta, se dará por terminado el acto.

15.º El rematante otorgará la correspondiente escritura, siendo de su cuenta los gastos de ella y los de una copia que entregará en este Ministerio y los derechos y gastos de la subasta.

16.º La adjudicacion definitiva del servicio no tendrá valor ni efecto alguno hasta que recaiga la aprobacion superior.

Madrid 11 de Agosto de 1873.—El Administrador, Pablo Merello.—V.º B.º—El Secretario general interino, Cayetano Manrique.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., que vive en la calle de....., número....., cuarto....., enterado del pliego de condiciones inserto en la **GACETA DE MADRID**, con cuyo contenido está conforme, se obliga á entregar las 1.900 resmas y demás que sean necesarias al mismo tipo, de papel continuo, doble marca, que se necesitan para la Coleccion legislativa de España, de igual calidad que el pliego que se halla de manifiesto en el despacho del Director de la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de..... pesetas ..... cént. (en letra cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**BATALLON DISTINGUIDO DE JEFES Y OFICIALES.**

Orden general del cuerpo de 14 de Agosto de 1873 en Madrid.

El Excmo. Sr. Coronel General ha resuelto que mañana viernes se reúnan en el local de la Seccion de Infantería, calle del Barquillo, núm. 30, todas las clases del batallon, verificándolo á la una de la tarde las de la primera y segunda compañía; á las dos, las de la tercera y cuarta, y á las tres, las de la quinta y sexta, á fin de presentarse á sus respectivos Capitanes y que estos les comuniquen las instrucciones oportunas.

Terminado este acto los distinguidos de las clases de Tenientes y Alféreces del ejército, bajo la presidencia del señor Ayudante mayor del batallón, procederán á elegir un distinguido por cada una de las expresadas clases á fin de que con arreglo á Ordenanza, sean representados en la eleccion de Habilitado, que tendrá lugar el día que se señale.  
Lo que de orden de S. E. se publica para su cumplimiento.—El Teniente Coronel General, Marcelo de Azcárraga.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección general de Contribuciones y Rentas.**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 7.78 que comprende el sorteo de este día.

| Números. | Premios.<br>Pesetas. | Administraciones. |
|----------|----------------------|-------------------|
| 1.494    | 160.000              | Madrid.           |
| 13.874   | 80.000               | Idem.             |
| 9.220    | 40.000               | Mahon.            |
| 13.005   | 3.000                | Madrid.           |
| 3.238    | 3.000                | Valladolid.       |
| 10.632   | 3.000                | Madrid.           |
| 9.603    | 3.000                | Cádiz.            |
| 4.1      | 3.000                | Puenteareas.      |
| 7.348    | 3.000                | Tarragona.        |
| 4.879    | 3.000                | Valencia.         |
| 7.907    | 3.000                | Madrid.           |
| 12.123   | 3.000                | Badajoz.          |
| 7.820    | 3.000                | Cartagena.        |
| 160      | 3.000                | Barcelona.        |
| 12.110   | 3.000                | Badajoz.          |
| 2.508    | 3.000                | Madrid.           |
| 985      | 3.000                | Sevilla.          |
| 7.565    | 3.000                | Burgos.           |
| 9.957    | 3.000                | Tuy.              |
| 11.000   | 3.000                | Mahon.            |
| 4.112    | 3.000                | Madrid.           |
| 7.905    | 3.000                | Badajoz.          |
| 12.565   | 3.000                | Madrid.           |

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

**Huérfa.**

Doña María Josefa García Hergueta, hija de D. José, cabo primero de la Milicia nacional de Caballería de Villarrobledo.

**Doncellas.**

No resulta en esta Dirección que existan en este día en aquellos establecimientos interesadas con derecho á los referidos premios.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de Agosto de 1873.

Constará de 30.000 billetes, al precio de 30 pesetas, divididos en décimos, á 3 pesetas, distribuyéndose 675.000 pesetas en 1.500 premios, de la manera siguiente:

| PREMIOS.   | PESETAS.       |
|--|----------------|
| 1..... de.....   | 80.000         |
| 1..... de.....   | 30.000         |
| 1..... de.....   | 25.000         |
| 25..... de 3.000.....  | 75.000         |
| 1.470..... de 300.....   | 441.000        |
| 2 aproximaciones de 2.000 para el número anterior y posterior al del premio mayor... | 4.000          |
| <b>1.500</b>   | <b>675.000</b> |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 30.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 14 de Agosto de 1873.—P. O., Manuel de Espejo.

**Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.**

Con arreglo á lo prevenido en orden del Gobierno de la República fecha 2 de Junio último, el precio á que ha de expendirse el frasco de azogue (tres arrobas) á los industriales del país que lo soliciten es, durante el mes actual, de 317 pesetas 25 céntimos, obtenido con relacion al precio de aquel artículo en el mercado de Londres, hecha deducción de un 10 por 100. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de la citada disposición.

Madrid 13 de Agosto de 1873.—El Director general, Pico.

**Junta de la Deuda pública.**  
Secretaría.

La Junta ha acordado que el día 28 del corriente mes, á las tres de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan estas oficinas la quema de los documentos amortizados ingresados en los mismos en el mes de Mayo último por renovación, pago de débitos y conversiones, y de 267.039

cupones de todas clases y vencimientos, pagados en las provincias, en todo el año de 1869.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Agosto de 1873.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

Consigniente al anuncio fecha 7 del actual, inserto en la GACETA del 9, los tenedores de las facturas de obligaciones del Estado por ferro-carriles señaladas con los números desde el 1 al 150, pueden presentarse en la Caja de la Tesorería de esta Dirección el lunes 18 del corriente á recoger los títulos y residuos del 3 por 100 consolidado interior expedidos por la tercera parte de los intereses vencidos en 1.º de Julio último; el martes 19 los de las facturas números 151 al 300, y el miércoles 20 los de los números 301 al 500; entendiéndose que previamente han de recoger de la Contaduría los documentos interinos correspondientes.

Madrid 14 de Agosto de 1873.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.**

Debiendo verificarse en el mes de Setiembre próximo los exámenes de ingreso en esta Escuela con arreglo á lo prescrito en el decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento fecha 24 de Octubre de 1868, estará abierto desde el 1.º del próximo mes hasta últimos del mismo el plazo para la admision de solicitudes en la Secretaría de la misma Escuela.

Para ingresar en las Escuelas de Ingenieros industriales de Barcelona se acreditarán en un examen los conocimientos siguientes:

- Complemento del Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica.
  - Geometría analítica de dos ó tres dimensiones.
  - Cálculo diferencial é integral de diferencias y variaciones.
  - Mecánica racional.
  - Geometría descriptiva.
  - Física experimental.
  - Química general.
  - Zoología, Botánica y Mineralogía, con nociones de Geología.
- Estas materias se exigen con la extension con que se dan en la Facultad de Ciencias, exigiéndose tambien Lengua francesa y Dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de Arquitectura.
- Se abonarán sin examen para dicha carrera los estudios probados en los Institutos de segunda enseñanza y en la Facultad de Ciencias.
- Nora. Para comodidad de los alumnos que se preparen en Barcelona para el ingreso, ya en la misma Facultad, ya con Profesores particulares, habrá en dicha Escuela un curso preparatorio de Dibujo especial para los aspirantes á dicha carrera.

Barcelona 1.º de Febrero de 1873.—El Director, Ramon Manjarrés.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

Siendo considerable el número de aspirantes á las oposiciones de Inspectores de salubridad que, bien por inadvertencia, bien por otra causa análoga, no han presentado en tiempo oportuno sus expedientes ajustados en un todo á las bases establecidas en la convocatoria; de conformidad con el informe prestado por el Oficial Jefe del Negociado de Beneficencia y Sanidad, he venido en concederles el plazo de 40 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que dentro de dicho plazo los regularicen; advirtiéndoles que de no verificarlo así se entenderá por ello que renuncian á tomar parte en los ejercicios.

Madrid 13 de Agosto de 1873.—El Gobernador, Juan J. Hidalgo.

**Hospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.**

En virtud de lo dispuesto por la Excmo. Comision provincial, se saca á público remate la adquisicion de 500 metros de paño verde, igual al que se halla de muestra en la Dirección de dicho establecimiento, donde se verificará la subasta el día 20 del corriente, á la una de la tarde, bajo el precio y condiciones que están de manifiesto en la misma Dirección todos los días no festivos de nueve á tres de la tarde.

Madrid 11 de Agosto de 1873.—El Director, José María Vllamar.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia.**

**Gijón.**

D. Manuel Gil Maestre, Juez del partido de Gijón.  
Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Diaz y Perez, vecino que fué de Tremañes, en cuya parroquia falleció el 17 de Marzo de 1872, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.

Hasta la fecha tan sólo se han presentado como herederos del D. Juan D. Francisco Diaz y Alvarez; Doña María Diaz y Alvarez; Doña Antonia Diaz y Alvarez y Doña Josefa Diaz y Alvarez, como hijos legítimos de aquel.

Dado en Gijón á 2 de Agosto de 1873.—Francisco Gil Maestre.—Por mandado de S. S., Francisco M. Rivas. X—217

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Toribio Alvargonzalez y Fernandez, el que falleció á la edad de 24 años, siendo Alférez de navio, el día 9 de Agosto de 1872, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos.

Hasta la fecha tan sólo se ha presentado como heredero del D. Toribio su hermana Doña María Elisa del Rosario.

Dado en Gijón á 2 de Agosto de 1873.—Manuel Gil Maestre.—Por mandado de S. S., Francisco M. Rivas. X—216

**Madrid—Inclusa.**

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital y á voluntad de sus dueños se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en Leganés, calle del Nuncio, núm. 11, que linda á Oriente dicha calle; Mediodía casa de Pedro Torres y otra de D. Felipe Conde; Poniente con jardin de D. Ildefonso Tuero, y Norte casas de Benito Gomez y Salvador Ordoñez, tasada en 3.400 pesetas. El remate tendrá lugar el 4 de Setiembre próximo y hora de las diez en dicho Juzgado, sito en el piso principal de las Salesas, y no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Madrid 11 de Agosto de 1873.—El Escribano, Luis Escobar. X—214

**Sos.**

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente segundo edicto llamo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes y herencia intestada de los señores D. Estéban y D. Mariano Campos, hermanos, y vecinos que fueron de esta villa, para que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado á exponerlo; pues así lo he acordado en el expediente sobre declaración de herederos que han promovido D. Angel Campos y D. Estéban Machin, este con la calidad de marido de Doña María Campos y Lendoa, hermanos de los finados y de esta vecindad, siendo los mismos que se han presentado.

Dado en la villa de Sos á 7 de Agosto de 1873.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz. X—212

**CÓRTEES CONSTITUYENTES.**

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 14 de Agosto de 1873.

**PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE PEDREGAL.**

Abierta la sesion á las ocho, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. **Bartolomé y Santamaría**: Voy á dirigir un ruego á la mesa. Ayer, en ocasion que yo estaba ausente del salon, se me dirigieron algunas alusiones por el Sr. Isabal en la discusion del proyecto de ley movilizandolas reservas; y cumpliendo con las prescripciones reglamentarias, yo suplicaría á la Presidencia, primero, que hiciera constar que he pedido oportunamente la palabra para contestar á esas alusiones, y segundo, que se sirva reservármela para cuando dicho proyecto se ponga á discusion.

El Sr. **Vicepresidente**: Se reservará á V. S. la palabra para cuando ese proyecto se ponga á discusion.

Se dió lectura de la siguiente proposicion, autorizada por la mesa:

«El Diputado que suscribe ruega á las Córtes se sirvan declarar que han visto con satisfacion la conducta seguida por el vecindario de Jerez en las tristes circunstancias por que ha pasado la provincia de Cádiz, y más particularmente la guarnicion de San Fernando, que hubiera tenido que entregarse á los insurrectos sin los auxilios que recibió de Jerez.»

»Palacio de las Córtes 13 de Agosto de 1873.—Adolfo de la Rosa.»

Terminada su lectura, dijo  
El Sr. **La Rosa**: Creo que de todos los Sres. Diputados es conocida la situacion por que ha atravesado la provincia de Cádiz en estos últimos días, y el servicio importantísimo que la ciudad de Jerez ha prestado á la causa del orden, sosteniendo con sus auxilios de todas clases á la guarnicion del Arsenal de la Carraca, cuyo heroismo ha llegado al último límite, pero que indudablemente no hubiera podido sostenerse como lo hizo sin los recursos materiales que la ciudad de Jerez le proporcionó.

Sin deseo de hablar largamente para no molestar la atencion de los Sres. Diputados, me voy á permitir hacer una ligera reseña de la situacion de esta poblacion. A consecuencia de un golpe *ab irato* del Comité de Salud pública ó Junta revolucionaria de Cádiz, fué destituido el Municipio que legalmente se hallaba al frente de aquella poblacion, y sustituido por otro de carácter esencialmente internacionalista nombrado por dicho Comité. Este Municipio inauguró su toma de posesion mandando fracturar la caja del Pósito, disponiendo de sus fondos y adoptando otras disposiciones que correspondian á este primer acto de violencia; y las condiciones de los individuos que constituian este Ayuntamiento eran lo bastante para producir una gran intranquilidad en los ánimos y dar lugar á la emigracion de una gran parte del vecindario.

En este estado las cosas, gracias á la actitud de una parte del vecindario, de la Guardia civil y de una pequeña guarnicion que en Jerez existia, se restableció otra vez el Municipio anterior sin derramamiento de sangre, porque los individuos que se habian apoderado violentamente eran lo que son toda esta clase de gentes; al mismo tiempo que osados y dispuestos á llegar hasta el crimen, cobardes cuando se les hace frente. Así es que desde el momento en que vieron allí gente dispuesta á hostilizarlos, abandonaron los puestos que habian usurpado, y entónces la ciudad de Jerez pudo ponerse otra vez en sus condiciones normales relativamente á las circunstancias, y reconstituir el Ayuntamiento, si no con las mismas personas que le componian ántes, sirviendo de núcleo los individuos que habian quedado en la poblacion y completándolo con otros que garantizaban suficientemente el orden y la libertad. Pero la ciudad de Jerez se encontraba entónces en uno de los mayores peligros, porque ese acto de energia y dignidad con que habia rechazado á los que se habian apoderado del Municipio concitaba contra ella la saña de Cádiz y Sevilla, cuya manifestacion no se hizo esperar, pues inmediatamente de ámbos puntos salieron fuerzas para Jerez, cuya poblacion sabiéndolo se apercebido á resistir con todos los medios de que podia disponer.

Hay que convenir en que la fortuna favoreció mucho á Jerez, pues por la parte de Sevilla la salvó mucho Utrera. Todos saben lo que allí ocurrió, y precisamente el objeto de esa columna derrotada en Utrera era el de haber hecho de las suyas en ese punto y venir despues á hostilizar á Jerez, en combinacion con la que habia salido de Cádiz. Quedó, pues, sólo la hostilidad de la parte de Cádiz; y entónces el Comandante militar, que se encontraba en Jerez, á pesar de disponer de escasísimas fuerzas, se atrevió á dar un golpe á la columna que de Cádiz venia; y lo hizo con tanto acierto, que hostilizándola en el campo la puso en dispersion.

Libre ya Jerez de estas dificultades, no se contentó sólo con haberse salvado, sino que ayudó con sus pequeñas fuerzas á restablecer el orden en el Puerto de Santa María y en Puerto Real, y despues trató de ponerse en comunicacion con la Carraca, conociendo las dificultades que allí habia de haber. Y aquí tengo precisamente el primer telegrama de la Carraca recibido por el Alcalde de Jerez, en el que el Capitan general manifestaba que á los que tenia á sus órdenes se les debian

cuatro mensualidades, y que en vista de la patriótica actitud de aquel vecindario, no podía menos de dirigirse á él á fin de ver si se le podría proporcionar siquiera la cantidad necesaria para dar una paga. La ciudad de Jerez acordó prestar los auxilios que le fueran posibles, y así lo hizo, favoreciendo de este modo al Arsenal de la Carraca, á lo cual el Capitan general de aquel Departamento no pudo menos de mostrarse agraciado.

Los Sres. Diputados comprenden cómo se encontraría una guarnición á la que faltaban viveres y municiones cuando se hallaba hostilizada: esto sin contar con el mal efecto moral que sobre ella habia de producir el abandono en que se la tenia, como no podía menos de suceder hallándose interrumpidas las comunicaciones; y comprendiendo esto, no podrán menos de apreciar el gran servicio que hizo Jerez. Y aquí no puedo menos de hacer mención de un individuo de Administración militar, que con gran heroísmo y con riesgo inminente de su vida iba á llevar los auxilios á la Carraca, pues al pasar el Caño en un vaporcito pequeño en donde se llevaban las provisiones, tenia que atravesar un punto donde hay una boya, y allí tenían los insurrectos unos cuantos cañones que siempre que pasaba el vaporcito le hacían fuego; pero tuvo la fortuna de que sólo le causaran algunas pequeñas averías, sin que perdiera un solo hombre. Este Oficial se llama Manrique.

Llegó el caso de que la pólvora faltó en el mismo Jerez, y entonces se facilitaron al Arsenal de la Carraca los materiales para fabricarla. Indudablemente que á pesar de la heroicidad y la energía de los individuos que formaban la guarnición de la Carraca, les hubiera sido imposible resistir tanto tiempo sin los auxilios que recibían de Jerez; y por consiguiente, así como hemos encomiado, y con razón la actitud patriótica de la guarnición de la Carraca, cuyo heroísmo soy el primero en reconocer, es indispensable fijar la atención también en que sin los auxilios que generosamente ha prestado la ciudad de Jerez aquella guarnición no hubiera podido prolongar su resistencia por tanto tiempo, y hubiera habido una dificultad más que vencer, porque los Sres. Diputados saben muy bien que á la resistencia que se ha hecho en el Arsenal de la Carraca y á la actitud de algunas poblaciones de Andalucía, se debe el haber podido vencer allí la insurrección con menos efusión de sangre.

Si este núcleo no hubiera existido, yo aseguro á los señores Diputados que á estas horas no se hubiera dominado la insurrección sin que hubiera habido muchas víctimas.

Y ántes de concluir voy á leer otro telegrama del Capitan general del Departamento al Ayuntamiento de Jerez. (*El orador leyó un telegrama en que el Capitan general de Marina dice al Ayuntamiento de Jerez que ha recibido los viveres que se le han mandado, y le da las gracias por su generoso desprendimiento.*)

Tal vez alguien extraña que no siendo yo Diputado por Jerez defienda esta proposición. Tengo para ello varias razones. Por una parte, soy hijo de Jerez y cumplo con un deber; y por otra, hay que tener presente que el Diputado por Jerez se encuentra en perfecta hostilidad con sus electores, porque está al lado de los insurrectos, mientras que los que le han elegido están al lado del orden.

Ruego á los Sres. Diputados se sirvan aprobar esta proposición, dando así á Jerez un testimonio de que las Cortes están dispuestas á premiar, siquiera sea con su voz, todos los hechos importantes, para que otras poblaciones que se encuentren en su caso sigan su conducta.

Hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la proposición, y acto continuo aprobada sin discusión.

Se leyó la siguiente

#### PROPOSICION DE LEY.

«Artículo 1.º Se creará en cada Escuela de Medicina de las que existen en España y sus dominios una cátedra de Oftalmología teórico-práctica.

»Art. 2.º La provision de estas cátedras se hará necesariamente por oposición.»

»Palacio de las Cortes 8 de Julio de 1873.—Adolfo de la Rosa.—Baldomero Gonzalez Valledor.—Justo María Zabala.—J. Gil Berges.—F. Suñer y Capdevila.»

Y en su apoyo dijo

El Sr. **La Rosa**: Todos los Sres. Diputados saben perfectamente que las condiciones de la ciencia exigen la división de los trabajos para que los estudios puedan ser fructíferos. Por esta razón, yo me atrevo á proponer que por primera vez se establezca en las Escuelas de Medicina de España una enseñanza de grandísima utilidad. La necesidad de las especialidades está reconocida por todos en la práctica, puesto que hoy todas las clases sociales buscan al especialista con preferencia al Médico que se dedica á todos los ramos de la ciencia; y si esto es así, claro está que se reconoce la conveniencia de las especialidades.

Y si la división de trabajos es indispensable en todas las ciencias, lo es mucho más en la de Medicina. Es esta tan compleja, exige tantos estudios y necesita tantos materiales, que es imposible que un hombre, por larga que sea su vida, pueda dominar todos los ramos que esta ciencia comprende. Los estudios médicos exigen ciertos conocimientos generales; pero una vez obtenidos, pueden esos estudios concentrarse en las enfermedades relativas á un aparato ó á un órgano, y de esta manera, no sólo es posible conocer todo lo que la ciencia enseña, sino hasta darle más impulso. Pero hay ciertos ramos científicos, y uno de ellos es la Oftalmología, que no pueden estudiarse en España porque no hay medios de hacerlo, y los oculistas que nos hemos formado en España lo hemos hecho con gran trabajo y valiéndonos de medios excepcionales. Sin embargo, hace algun tiempo que la iniciativa particular ha hecho posible el estudio de la Oftalmología. Nuestro dignísimo compañero el Sr. Cervera, aunque con carácter puramente privado, ha contribuido mucho á propagar en Madrid esta enseñanza, y el que ha ido á recoger los conocimientos suyos lo ha hecho también particularmente, porque en las Escuelas de Medicina no hay ni materiales para esta enseñanza, ni Profesores.

Hoy, por fortuna, podemos llenar este vacío, porque tenemos suficiente personal, y sólo falta que el Estado ayude con su protección á la iniciativa individual. Esta ha hecho mucho, y entre otros ejemplos citaré el de la Escuela provincial de Medicina de Sevilla, en la cual tengo la honra de desempeñar la cátedra de Oftalmología.

Esta escuela, que nació con el carácter de enseñanza libre, y que despues se convirtió en escuela provincial, ha merecido los elogios de todos los hombres de ciencia, y yo he oido en Madrid con orgullo cuando se hablaba de los escándalos que producía la enseñanza libre en otros puntos, citar como modelo la escuela de Sevilla. Yo tengo un placer en consignarlo así, no por lo que á mí toca, sino por lo que se refiere á mis dignísimos compañeros de Profesorado.

Debo hacerme cargo brevemente de una enmienda que el Sr. Canalejas presentó al proyecto de presupuestos y que trataba de la misma materia; pero habia en ella tales complicaciones, que obligaron á que ciertas personas se opusieran á su aprobación. Yo no he querido ocuparme de las alusiones que entonces me hicieron los Sres. Cervera y Perez Costales.

El Sr. Perez Costales, siendo Ministro de Fomento, se ocupó de la necesidad de que hubiese cátedras de Oftalmología, pero no de una manera tan general como yo hubiera deseado, y se limitó á pedir que se estableciese en Madrid una cátedra y se diese á una persona determinada, sin pasar por los trámites de una oposición, incorporándose á la enseñanza oficial un instituto particular.

Este carácter de exclusivismo me hubiera puesto en el caso, si me hubiera hallado presente, de combatir el pensamiento, como ya lo hice particularmente delante del Sr. Perez Costales, sin que por eso sea contrario al establecimiento de estas cátedras; y la prueba es que lo pido en mi proposición.

Ahora bien, Sres. Diputados; como no era posible pedir el establecimiento de todas las especialidades en un momento, he empezado por pedir el de la Oftalmología, que es de grandísima importancia en mi país, en que por las condiciones del suelo, por la cantidad de luz que tenemos y por la dirección con que nos hieren los rayos del sol, las enfermedades de la vista son más frecuentes que en otros países.

Por estas razones pido á la Cámara se sirva tomar en consideración esta proposición, para que desde el momento en que se apruebe hasta que por el nuevo presupuesto se consigne la cantidad necesaria para establecer estas cátedras, tenga el Ministerio el tiempo suficiente para plantearlas, convocar á oposición; y en fin, llevar á cabo todo cuanto exige el importante asunto á que la proposición hace referencia.

Leída de nuevo, y hecha la oportuna pregunta, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo, anunciándose en seguida que pasaría la proposición á la comisión respectiva.

#### ORDEN DEL DIA.

*Proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva.*

Continuando la discusión sobre la totalidad de este proyecto, dijo

El Sr. **Armentia**: Decía ayer el Sr. Zabala que los carlistas que son deportados á Canarias consiguen volver á su país á fuerza del oro y de la influencia con que este partido cuenta. Añadia S. S. que si llegasen á acercarse á las puertas de Madrid, el pueblo vendría á las del Congreso á llamarnos traidores, ó por lo menos torpes, y á acriminarnos porque no habíamos sabido evitar que las huestes de ese Rey mito llegaran hasta aquí.

En ese caso el pueblo tendría razón sobrada hasta para maldecirnos y para exigir estrecha responsabilidad á los que tuviesen la culpa de ese hecho por no haber podido ó querido evitarlo. Pues bien: todos esos cargos deben recogerlos el Gobierno y la mayoría, y mucho más habiendo salido de labios del Sr. Zabala, que está hoy votando y apoyando con su palabra cuantos proyectos salen de ese Gobierno. De ningún modo puede la minoría admitir esas censuras, puesto que creemos que el Gobierno tiene otros medios para evitar aquel conflicto.

Debo advertir, señores, que yo sería el primero en votar cuantos proyectos presentase el Gobierno, si viese que estaban en armonía perfecta con los ofrecimientos del partido republicano cuando no estaba en el poder, puesto que yo no quiero hacer al Gobierno una oposición sistemática. Todos somos republicanos federales; pero vosotros decís: queremos las reformas y las economías como vosotros. Yo he estado esperando largo tiempo á ver si era eso verdad, y voy viendo con pena que, no sólo no presentáis reformas ni economías, sino que presentáis proyectos en contradicción abierta con todo lo que habeis ofrecido.

Traed aquí reformas verdaderas, traed proyectos en consonancia con nuestros principios, y la minoría jamás se opondrá á ellos. Deploro vuestro proceder por vosotros, porque el país ya sabe de parte de quién puede esperar más ventajas.

Tened entendido que cuantos Gobiernos han faltado á sus promesas, otros tantos han venido á caer en el abismo del desercido para no levantarse jamás. Temo que á vosotros os suceda lo mismo; temo que agraveis al enfermo, y cuando apenas ofrezca esperanzas de vida, le abandonéis, por más que yo tengo fé en que no faltará Médico que de su curación se encargue, y aun á costa de sacrificios le devuelva la salud. No queáis convenceros, y lo siento con toda mi alma; nosotros os hemos expuesto razones poderosas para que no continuéis en ese desdichado camino que habeis emprendido, y nos habeis contestado en algunas ocasiones con argumentos poco fraternales, tan violentos á veces, que enteramente parecía que se habia establecido entre minoría y mayoría un sangriento pugilato. Yo lamento que ese pugilato exista, y os aseguro que no tomaré parte en debate alguno mientras vea ese pugilato establecido de un modo tan ineficaz. Os haré la oposición franca y lealmente, sin exacerbar vuestras pasiones.

Por otra parte, debo manifestar también que es imposible que la opinión tenga confianza en vosotros cuando ve que tenéis Autoridades y empleados de alta jerarquía que son enemigos de la República. ¿Qué esperanza va á tener el pueblo ni el partido republicano de que se afiance la República en España, cuando vemos que el Gobernador civil se está rodeando de todos los elementos monárquicos y amadeístas y prescindiendo de los republicanos honrados y de buena fé, para la formación de un cuerpo tan importante como el de orden público?

Vosotros decís á cada momento que vais á consolidar la República estableciendo el orden. ¡Ah, señores! el orden lo estableció Narvaez y Gonzalez Brabo; y es más, aquellos se llamaban también liberales, pero lo eran á su manera, y se llamaban así porque sólo les quedaban reminiscencias de lo que habian sido. Gonzalez Brabo, el primer orador del mundo, lo reconozco, y no fué Miliciano Nacional y saludó á la democracia diciendo: «yo te saludo, joven democracia; tuyo es el porvenir.» Y sin embargo, ya sabéis que llegó á colocarse en un terreno tan abominable, dentro del cual yo no quiero veros jamás. Con respecto á Nocedal, tampoco puede dudarse que empezó siendo liberal también, y que en su tiempo, lo mismo que en el de Gonzalez Brabo, se publicaron decretos beneficiosos para el partido. ¿Y cómo concluyó Nocedal? Ya lo sabéis todos. Pues bien: el pueblo y nosotros tememos que, como aquellos señores, vengais de decepción en decepción á caer en el abismo más profundo. Yo sé que algunos de vosotros no caeréis en ese abismo, porque os conozco; pero no puedo menos de aconsejar al Gobierno que no se deje arrastrar de esa mayoría; y á la mayoría me atrevo á decirle que no porque oiga decir que una mayoría debe sostener al Gobierno le vaya á dar su voto en todas las cuestiones.

He visto que algunos individuos unas veces apoyan al Gobierno y otras le niegan su voto, y yo no puedo menos de aplaudir este rasgo de independencia y de imparcialidad y de aconsejarles que sigan en ese terreno.

Se ha dicho, señores, que el General Pavía ha sofocado la insurrección. Un acontecimiento me llama la atención sobre manera, y es que el General Pavía ha estado batiendo á los carlistas y no ha hecho esas proezas que ha llevado á cabo contra los republicanos. Se me dirá que entonces no era General en Jefe. Pues bien, haced la prueba de mandarle en unión del Sr. Martinez Campos á la insurrección carlista, y veremos si logran los mismos laureles que han conquistado en la in-

surrección cantonal. Esta es la manera de saber si aquellos Generales quieren combatir á los carlistas, que lo dudo mucho. Por falta de ejército no lo han dejado, porque en muchas poblaciones sobra la mitad de la guarnición, y en otras está de más toda.

Hoy venís á pedir aquí 80.000 hombres. Pocas veces se han pedido tantos soldados; no sé cómo no tenéis en cuenta que para sacar ese número es preciso arrancar muchas lágrimas de sangre á multitud de madres de familia. No sé cómo no tenéis en cuenta que vuestros mismos electores os van á maldecir, porque al daros su voto habian confiado seguramente en que no les arrancarais á sus hijos de su seno. Si pesárais en vuestros conciencias todos estos males y las consecuencias que este proyecto va á traer para la República, que tales han de ser que yo creo, y Dios quiera que me equivoque, que va á causar su muerte, estoy seguro de que no le daríais vuestro voto, que otros medios hay para sustituir este proyecto. Si alguno de vosotros llegara á decir que lo que queremos es privar al Gobierno de hombres para batir á los carlistas, os contestaré que pensamos todo lo contrario y que estamos dispuestos á dar á este y á todos los Gobiernos habidos y por haber cuantos medios necesite para batir á esas hordas del oscurantismo; pero jamás aprobaremos un proyecto que está en contradicción manifiesta con los principios republicanos.

Ante todo quiero salvar la República, y creo que dentro de los principios republicanos hay muchos elementos para batir á los carlistas y hacer ejército. Tanto es así, que en el seno de la comisión nombrada para informar sobre el proyecto de aumento hasta 30.000 hombres de la Guardia civil confesé que yo la elevaria hasta 40.000. Esto os probará que no quiero quitar al Gobierno medios de batir á los carlistas. Lo que desearia era ver en ese Gobierno algo más energía para esto, en vez de emplearla en otras cosas en que no debia hacerla. Advertí, no sólo en el Gobierno, sino en muchos de la mayoría, cierta saña contra determinados elementos, y alguna benevolencia ó menos energía respecto de otros. Esto me desconciela, y por esto lamento que os llameis republicanos federales, pues contrasta mal la conducta que observais con unos elementos con la que seguís respecto de otros.

No me explico el hecho de haberse sacado ya á estas horas algunos individuos de la reserva, toda vez que este proyecto no se halla aun discutido ni votado.

La Cámara es la que fija el número que ha de sacarse, no el Ministerio; y si este ha traído el proyecto por mera deferencia, hoy está en la obligación de aguardar á que se apruebe ó deseche. ¿En qué ridiculo no se pondría si despues de haber sacado ya algunos mozos de la reserva fuera luego el proyecto desechado? Este procedimiento es ineficaz porque parece que se da por sentado que ha de aprobarse el proyecto, quizá por haber consultado previamente á la mayoría.

Tengo la seguridad de que con la fuerza que cuenta hoy el ejército, organizada en columnas debidamente, hoy en el Norte y mañana en Cataluña, se acabará con las facciones, si es que deseais que se concluyan: hoy creo que sí; pero hasta hoy me parece que no habeis tenido ese deseo, ó por lo menos lo habeis disimulado mucho. Los carlistas no os han inspirado ningún temor, porque teníais la seguridad de que no habian de llegar á mandar, y habeis abandonado esas hordas que hoy parece que ya os alarman; de modo que no habeis querido hasta hoy acabar con los carlistas, ó no habeis obrado como buenos republicanos. Yo tambien creo que ese mito rey no llegará nunca á mandar; pero lamento la sangre y el dinero que se malgasta indebidamente.

No deis, por tanto, vuestro voto á ese proyecto, cuando hay otros mil medios para acabar con los carlistas. (*El Sr. D. Antonio Orensé*: Con los subordinados voluntarios.) Sr. Presidente, ruego á S. S. que me mantenga en el uso de mi derecho, y lamento otra vez vuestra intemperancia. Ya he dicho que sentiria mucho que hubiese algun individuo de la mayoría que no tuviera suficiente calma para oír las observaciones de los demás, porque en este caso seria imposible la discusión.

Termino, pues, rogando á todos que nieguen su voto á este proyecto, en la seguridad de que hay otros muchos medios para tener un ejército disciplinado y valiente, como siempre lo ha sido el ejército español.

El Sr. **Zabala**: Soy poco amigo de rectificaciones y alusiones, pero no puedo menos de hacerme cargo de algunas que me ha dirigido el Sr. Armentia.

Ha insistido en que hay intolerancia de parte de la mayoría: por lo que á mí hace, no creo que haya habido una sola demostración que se pueda tachar de intolerancia, y con muy pocas excepciones creo que pueda decirse de los demás.

Tambien ha insistido el Sr. Armentia en que si se diera el caso de que los carlistas vinieran á Madrid, tendría el pueblo motivo para exigir la responsabilidad á los Gobiernos que hubieran dado lugar á que semejante caso llegara; y añadia el Sr. Armentia que ni el Gobierno ni la mayoría se preocupaban del estado de la guerra. Se equivoca mucho S. S.: yo vengo hace tiempo llamando la atención sobre la gravedad de la guerra; lo he dicho en mi país y aquí el 28 de Junio, ¡quiera Dios que los acontecimientos no justifiquen mis temores! He observado desde su nacimiento la marcha de la guerra actual, cuando el partido republicano no estaba en el poder, y no podía por consiguiente tener responsabilidad en los sucesos, y he advertido la semejanza de los acontecimientos actuales con los de la guerra pasada: cuando el Gobierno actual llegó al poder, ya la guerra afectaba poco más ó menos las mismas proporciones de hoy. ¿Con qué derecho, pues, achaca el Sr. Armentia la responsabilidad del estado actual de la guerra, ni al Gobierno, ni á la mayoría de las Cortes?

Hablando de la justa desconfianza del pueblo hacia el poder, citaba el Sr. Armentia á Gonzalez Brabo. ¡Desgraciado ejemplo! Gonzalez Brabo, que trató de ilustre prostituta á Doña María Cristina de Borbon, y conspiró con el Duque de la Victoria para arrojarla de España, salió luego á recibirla siendo Presidente del Consejo de Ministros. Bessieres, que estuvo encausado por republicano en Barcelona, fué luego realista de Fernando VII y de los que se sublevaron en 1827 para restablecer la Inquisición. El recuerdo de esos y otros exagerados debia servir de lección al Sr. Armentia y á sus amigos. ¿No fué considerado como moderado D. Agustín Argüelles en la época del 20 al 23 por el Sr. Alcalá Galiano y los exaltados de entonces? Pues la verdad es que Argüelles estuvo siempre en su puesto, y los exagerados fueron á engrosar las filas del partido moderado.

Me calificaba ayer de veterano el Sr. Armentia. Veterano sí, veterano hoy; pero no en tiempo de la guerra civil, porque entonces no tenía más que 48 años: en Tolosa tomé el fusil en Octubre de 1833 cuando nos vimos rodeados de carlistas; derramé mi sangre en defensa de la libertad sirviendo de voluntario durante toda la guerra, y el año 23 tuvo que esconderse mi padre en Madrid, y mis dos hermanos capitularon en la Coruña, emigrando despues el uno á Francia; y la experiencia me ha enseñado que se debe desconfiar de las exageraciones y estudiar los antecedentes, la vida pública y hasta la privada de los hombres políticos. Así es que yo he estado siempre al lado de nuestros hombres sin ser intrasigente.

Entre otras consideraciones que hice ayer fué una la rela-

tiva á que podía llegar el momento de que los carlistas vinieran á Madrid, aconsejándonos que observásemos la conducta de los Diputados de aquella época. ¿Había entonces retraimiento? ¿Quién nos ha dado este triste ejemplo más que los moderados? Recuerdo que en la Asamblea federal que se celebró en la calle de la Luna se trató de la retirada de los que se llamaban intransigentes, cosa que yo combatí enérgicamente.

Por otra parte, me consta que á varios Diputados no les ha movido para retirarse, como para el movimiento cantonal, más que el despecho. La gran desgracia nuestra consiste en el orgullo exagerado en que nos hallamos, queriendo salir de la esfera que á cada uno corresponde.

Se ha hablado de desconfianzas de empleados que se han nombrado; y á esto, que no me parece del caso, dió ya contestación cumplida el Sr. Estévez, quien no miró más que á los títulos de honradez y buena conducta para conferirles los puestos que les dió siendo Gobernador de Madrid. El descender á títulos políticos, lo comprendo cuando se trata de puestos de grande importancia, pero no para ingresar en el cuerpo á que se ha referido el Sr. Armentia.

El Sr. **Sainz y Rueda**: Como yo creo que es hasta un crimen perder el tiempo tratándose de un asunto tan importante como este, prescindiré de contestar á las varias alusiones que me ha dirigido el Sr. Armentia, fijándome solamente en las principales y concretando cuanto sea posible mis ideas.

El Sr. Armentia tiene una especie de manía en saber por qué las tropas que hay en Madrid no van á combatir á los carlistas; S. S. debía estar curado de esa manía después de haber oído la contestación que el Gobierno le ha dado diferentes veces.

Otra de las manías del Sr. Armentia consiste en quejarse de que los individuos de la mayoría tratan de exacerbar las pasiones, y sin embargo, todos los discursos de S. S. están llenos de inculpaciones á la mayoría.

El Sr. **Vicepresidente**: Si S. S. no usa otra forma para contestar á la alusión, me veré en la necesidad de retirarle la palabra.

El Sr. **Sainz y Rueda**: Creo, Sr. Presidente, que debo contestar á los cargos que el Sr. Armentia nos ha dirigido, para que de esta suerte el país juzgue.

El Sr. **Vicepresidente**: El país ve la conducta de la mayoría y de la minoría, y el país nos juzgará á todos.

El Sr. **Sainz y Rueda**: Ha dicho el Sr. Armentia que nosotros con nuestra conducta estamos sosteniendo la insurrección carlista; y yo debo manifestar que la minoría, fomentando la guerra civil, impidiendo que las tropas vayan á combatir á los carlistas....

El Sr. **Vicepresidente**: S. S. está fuera de la alusión.

El Sr. **Sainz y Rueda**: El Sr. Armentia ha dicho que la mayoría estaba protegiendo la insurrección carlista, y yo, como individuo de la mayoría, creo que estoy dentro de la alusión contestando á ese cargo.

El Sr. **Vicepresidente**: Creía que la prudencia de S. S. le aconsejaría no recoger esa acusación. Eso se rechaza con indignación, pero no se contesta.

El Sr. **Sainz y Rueda**: Ya sabía yo eso; pero creía tener derecho para demostrar á la minoría que la culpa no es nuestra, sino suya. Puesto que no puedo hacerlo, pido la palabra para consumir un turno, y si no lo hay, para cuando se discuta el art. 4.º

El Sr. **Mendez Ibañez**: No tengo inconveniente, señores Diputados, en afirmar que cada día que perdemos en estériles discusiones en un plazo concedido á los carlistas para engrosar sus filas. No es bastante para apreciar la insurrección carlista leer lo que dicen los periódicos; es indispensable haber visto lo que sucede en las provincias.

Yo que puedo apreciar la gravedad de las circunstancias; yo que represento una provincia invadida por los carlistas, y donde los republicanos de buena fé estamos sujetos á la voluntad de las partidas carlistas, no he de contribuir á que perdamos el tiempo, y he de ser sumamente breve al contestar al Sr. Armentia.

El Sr. Armentia ha dicho que no comprende cómo los republicanos no cumplen su palabra y sostienen las quintas. Yo he detestado siempre la quinta, porque, como republicano, creo que es la contribución más injusta, y porque además, como Médico, como Concejal, como Diputado provincial, he podido apreciar que cuando se aproxima la quinta todos faltan á la verdad y procuran librarse por cualquier medio. Yo sigo detestando la quinta; pero el proyecto que discutimos, ¿es la quinta? En manera ninguna. Quinta, como su nombre indica, es sacar de cinco uno; después se tomó como sinónimo de sorteo, acto por el cual la suerte decidía del porvenir de un individuo ó de toda una familia. Pues bien: hoy no tenemos quinta; hoy tenemos reserva, la cual tiene que existir, porque todo ciudadano está en el deber de defender la patria con las armas, retirándose después de concluida la guerra y continuando en el ejército permanente los que lo forman. Hay más: la minoría republicana votó en las Cortes anteriores las reservas, y el partido no formuló protesta alguna.

Dice el Sr. Armentia que el Gobierno tiene mil medios para combatir á los carlistas. Esto sería verdad si los carlistas pudieran ser vencidos con soldados de papel; pero si se necesitan soldados verdaderos, es indispensable que se formen ejércitos, y los ejércitos sabido es que no se organizan en tiempo de guerra.

¿En qué se funda, preguntaba S. S., el Ministro de la Gobernación al llamar las reservas? ¿En qué ha de fundarse, Sr. Armentia? En la ley aprobada por las Cortes, según la cual podía el Gobierno hasta movilizar las reservas en las provincias mediante un decreto, dando cuenta de ello á las Cortes. Y cuenta que esa ley fué obra del Sr. Pi, á quien la minoría aplaudió cuando expuso en su programa de gobierno el pensamiento que sirvió de base á esa ley.

Otro de los argumentos del Sr. Armentia ha consistido en decir que el ejército que ha vencido la insurrección cantonal es bastante para dominar la insurrección carlista. No hay comparación entre uno y otro caso, porque la lucha en las poblaciones no puede durar mucho, y para vencer la insurrección carlista es indispensable mandar un ejército numeroso que llegue hasta á ocupar casi el país. Esta no es idea mía; no hace mucho tiempo el ilustre Duque de la Victoria ha dicho que es imprescindible enviar 40.000 hombres bien disciplinados, si se quiere concluir con la guerra.

Por otra parte, ¿cómo el Gobierno ha de disponer del ejército de Andalucía cuando el Sr. Armentia amenazaba con una nueva insurrección federal, cuando decía que si las guarniciones salían de las poblaciones se manifestaría la opinión en favor de los cantonales? ¿Quiere el Sr. Armentia que se repitan los sucesos de Andalucía? Pues yo digo á S. S. que si para vencer fuera necesario que se repitieran hechos semejantes, yo, hombre honrado ante todo, hasta renegaría del nombre de republicano.

Ha preguntado S. S. que dónde dejamos la conciencia si votamos este proyecto. ¡Y luego se queja el Sr. Armentia de las inculpaciones que á la minoría pueda hacer la mayoría, cuando S. S. nos dirige una acusación tan grave como la que encierra su pregunta! Votamos este proyecto porque lo cree-

mos justo, y al hacerlo sostenemos hoy lo que hemos sostenido siempre.

Que no queremos reformas y economías. ¿Qué reformas, qué economías se han presentado, á las que nos hayamos opuesto? Y por este argumento, que á mi modo de ver no tiene razón alguna, sostenía el Sr. Armentia que no podemos merecer la confianza del pueblo. Yo estoy seguro de que si las Cortes acordaran someter á un plebiscito la conducta de la minoría, del centro y de la mayoría, de 300.000 electores los 299.000 nos darían la razón. Y si tanto es el prestigio de las ideas de los cantonales, ¿cómo un pequeño ejército ha conseguido el triunfo que ha conseguido?

Creo que lo más conveniente es que el Sr. Armentia vuelva en sí y preste su apoyo al actual Gobierno, que no tiene otra misión que defender el orden, la libertad y la República.

El Sr. **Armentia**: Me aconseja el Sr. Mendez Ibañez que vuelva en mí. No necesito hacerlo: yo he dicho y repetiré hasta la saciedad que prestaré mi apoyo á todos los proyectos que estén en consonancia con lo que el partido republicano federal debe hacer, pero que negaré mi voto á todos los proyectos que estén en abierta oposición con lo que siempre hemos defendido. Y esto mismo he sostenido siempre. Cuando me preguntaban algunos: si mañana vienen los republicanos federales y no cumplen como buenos, ¿que harás? Yo les contestaba: los ejecutaré; pero si se portan como buenos, estaré á su lado.

No puedo pasar desapercibido un concepto que me ha atribuido el Sr. Mendez Ibañez. Ha dicho el Sr. Mendez que yo he pedido que saigan las guarniciones de los puntos donde se hallan, para que la insurrección se proclame en seguida en esos puntos.

No soy tan cándido. Y soy más noble que todo eso. Yo le he dicho al Gobierno: «si mañana saliese la guarnición de Madrid, yo, que soy Jefe de un batallón de Voluntarios, rompería cien veces mi espada antes que sublevarme en ningún sentido, si tal palabra había empeñado.» Eso lo pido porque quiero que se concluya con los carlistas, y soy hombre de palabra.

Dice el Sr. Mendez que los ejércitos no se organizan en tiempos de guerra. Yo creo lo contrario precisamente, y según he oído á militares, estoy en lo exacto. Los carlistas mismos están hoy dando pruebas de eso, organizando batallones en días. ¿Por qué no hemos de hacer nosotros lo mismo?

Ha dicho también S. S. que este proyecto no es del Gobierno que hoy ocupa el banco azul. Yo no hago la oposición sólo al actual Gabinete, sino á todos los que no se portan bien. Yo combatí el proyecto, que creo es la muerte de la República, no á quien lo ha traído. Si estoy equivocado, dadme razones que me convengan, aunque lo creo difícil, porque este proyecto es contrario á todo cuanto hemos predicado y prometido los republicanos.

Pero añade el Sr. Mendez lo que he oído á todos los señores Diputados: «nosotros queremos las economías tanto como vosotros;» y sin embargo, yo veo que aquí no se desean. Si me equivoco, que se traigan; yo las votaré el primero, y vereis cómo en esa cuestión estamos todos conformes. Yo no puedo menos de decir que la minoría no es intransigente, sino económico-reformista, porque quiere cumplir con cuantos compromisos ha contraído.

El Sr. **Mendez Ibañez**: Seré muy breve en la rectificación.

Me atribuye el Sr. Armentia la idea de que yo había dicho que en tiempo de guerra no se organizan los ejércitos. He manifestado y sostengo que ejércitos numerosos no pueden organizarse en tiempo de guerra, aunque puedan instruirse. Si hoy abriéramos un enganche voluntario, ¿creo S. S. que habría muchos que se prestaran á ir al Norte? El proyecto aumentando la Guardia civil probará este aserto.

Y no vale decir que los carlistas se han organizado en la guerra. Esto no es cierto; venían ya organizados.

El día que lleguen las economías y las reformas, yo también estaré al lado del que las presente. Mientras tanto, no contribuiré á que se prive al Gobierno de los impuestos indirectos, únicos con que puede contar.

Por lo tanto, deseo terminen las circunstancias críticas y difíciles que atravesamos, para demostrar al Sr. Armentia que nosotros también estamos dispuestos á defender todas las reformas que el partido republicano desea hacer con justicia.

El Sr. **Bartolomé y Santamaría**: Recordaréis que anteaer leí aquí unos nombres de los que habían presentado enmiendas al proyecto de ley del Sr. Ruiz Zorrilla llamando al servicio de las armas 40.000 hombres. No era mi ánimo dirigir cargo alguno á ninguno de los referidos señores; pero ha llegado á mi noticia que uno de ellos recogió la alusión usando de una reticencia propia de esa escuela en que va entrando el Sr. Isabal de personalizar las cuestiones. Hizo S. S. la reticencia de si algunos tendrían que arrepentirse de lo que han pensado. Yo no sé si S. S. tendrá que arrepentirse; yo no tengo por qué.

Trajo después á cuento una conversación privada; entrando en un detalle á mi juicio innecesario, y lanzando una acusación á quien yo no tengo autorización de defender, ocupándose de una indicación del Sr. Figueras, indicación que yo combatí y combatí ahora en mi voto particular, sin que haya por consiguiente en este contradicción ni arrepentimiento alguno. Yo no sé si esto de contradicciones ó arrepentimientos se referirá al Sr. Isabal; contradicciones y arrepentimientos que algunos han creído ver en S. S. por ser entonces redactor de *La Igualdad*, según algunos creen ó han dicho. S. S. lo niega. Enhorabuena; pero yo rogaría no se apele á conversaciones privadas, sobre todo cuando en ellas intervinieron personas ausentes como el Sr. Figueras.

El Sr. **Isabal**: Si yo debía ó no darme por aludido, los Sres. Diputados lo comprenderán cuando recuerden que el señor Santamaría me nombró expresamente estando yo ausente é indicando en mí cierta contradicción. Por eso vine yo aquí, no á acusar á nadie, sino á defenderme. ¿Es que S. S. se ha dado por aludido con mis palabras? Yo no sé si S. S. se ha arrepentido ó no. S. S. lo sabrá.

Yo tampoco acusé al Sr. Figueras; no hice más que manifestar sus opiniones, que son públicas. Y yo no he traído aquí conversaciones privadas. Cuando las minorías se reúnen, ¿no anuncian todos los periódicos, y se entera de sus resoluciones el público? No se tomó acaso precisamente para hacerse público el acuerdo á que yo me referí?

Dice el Sr. Santamaría que yo personalizo las cuestiones. Esto no es exacto, y sobre todo tratándose de mis palabras de ayer, en que huí del terreno de las personalidades, limitándome á contestar á la alusión.

Respecto de si se decía ó no que yo era redactor de *La Igualdad*, contestaré negándolo rotundamente, por lo cual rechazo la reticencia que me parece hallar en el Sr. Santamaría en este particular, para hacerme la cual no tendría S. S. derecho.

Yo escribí para aquel periódico algunas crónicas parlamentarias y reseñas de algunas reuniones, y no respondí más que de ellas, ni tengo responsabilidad en la marcha de aquel periódico, porque, repito, no fui redactor suyo, lo cual, después de todo,

no hubiera tenido tanto de extraño tratándose de un periódico que es y ha sido siempre republicano federal.

Por consiguiente, vea S. S. cómo no pueden herirme sus reticencias, porque el que obra bien puede tener siempre la frente levantada. No sé si á todos les pasará lo mismo, y ruego al Sr. Santamaría que no tome esto por alusión á su persona, porque no me dirijo á él de ninguna manera.

El Sr. **Bartolomé y Santamaría**: Yo creeré siempre que las reuniones privadas son privadas y no públicas, y que por consiguiente no se puede dar cuenta de lo que en ellas pasa.

Por lo demás, no sé quién es aquí aficionado á las reticencias; pero lo cierto es que ayer no se hizo la salvaged que yo he hecho hoy respecto al periódico *La Igualdad*. Yo no tenía para qué protestar entonces de que se publicaran los acuerdos de la minoría; pero entre publicarlos entonces y traerlos hoy á discusión hay una gran diferencia, y la Cámara puede juzgar si no hay en esto último un ataque á determinada persona.

El Sr. Isabal ha encontrado una reticencia en mí al indicar que se le creía por algunos redactor de *La Igualdad* en una época en que este periódico defendía una conducta distinta de la que sustentaba el Sr. Isabal; y nada reticente tiene derecho á sospechar, cuando he dicho y repito que no le sé ni me consta más que de un vago rumor á mis oídos llegado, rumor que ni antes he afirmado, ni afirmo ahora, sobre todo cuando S. S., á quien creo, asegura lo contrario.

El Sr. **Olave**: Sres. Diputados, antes de entrar en el fondo de la cuestión, tengo que hacerme cargo de algunas de las apreciaciones que aquí se han vertido, y entre las que las hay de tal naturaleza, que es imposible prescindir de desbarazarse de ellas.

Si es siempre mal sistema hacerse la guerra unas á otras las oposiciones, es mucho peor hacerse la guerra los individuos pertenecientes al mismo partido, y dentro de ese partido al mismo grupo; pero hay algunas cosas que es necesario aclarar, y de las cuales voy á hacerme cargo por esta razón. El Sr. Armentia decía que la obligación de los militares era estar en el teatro de la guerra y no en el santuario de las leyes, y que si S. S. fuera militar y Diputado, iría á tomar las armas, abandonando la toga de legislador. Por punto general, S. S. tiene razón; pero respecto á lo que á mí se refiere, debo decir á S. S. que yo no he ido á las provincias del Norte porque no podía ir como soldado, y de Coronel, que es mi empleo, he solicitado ir y no se me ha dado puesto ninguno. Además, ahora me alegro de que esto haya sucedido, porque creo que puedo ser más útil aquí impulsando la política por cierto camino, que haciendo allí impulsando la política por otro camino, que haciendo allí servicio militar. No he dejado, pues, de ir á la guerra por miedo á las balas, tengo algunas en el cuerpo, y poco importaría tener una más. Y sobre todas las consideraciones que acabo de exponer, hay otra, y es, el estado de la Diputación navarra, en la cual faltan un gran número de sus Diputados, que me imponía el deber de permanecer en Madrid y en el Parlamento, aunque fuera haciendo un sacrificio, para mirar por los intereses de aquellas provincias.

También se me ha hecho el cargo de intransigencia, y no puedo aceptarlo: yo no he sido nunca intransigente; si alguna vez ha habido algún tumulto de esos que aquí tienen lugar, lo que he dicho ha sido *¡silencio!* y esto prueba que no he sido yo el autor de los tumultos.

Y después el Sr. Armentia hablaba también y se felicitaba de la consideración que ya iba teniendo la mayoría con los que nos sentamos en estos bancos. S. S. no estaba aquí sin duda cuando se presentó el caso inusitado de proponer un voto de censura contra mí, que no ejerzo cargo ninguno; voto de censura que naturalmente no tenía nada de particular, porque cuando aquí habla un Diputado de oposición como yo lo soy, no lo hace para agradar á la mayoría, y por consiguiente esta ha de decir que no le ha oído con gusto.

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, como supongo que S. S. no podrá acabar en el tiempo que queda, se suspende esta discusión.

#### Actas.

Se leyó el dictamen de la mayoría de la comisión sobre el acta del distrito de Alcañices, proponiendo la nulidad de esta, y un voto particular del Sr. Plaza, en que se proponía la admisión del Sr. Villergas.

Abierta discusión sobre este último, dijo

El Sr. **Plaza**: Cuando cogí este acta por primera vez, y vi que empezaba por no aplicar al Sr. Villergas una cantidad de votos por faltas de ortografía, contra lo que dispone la ley, comprendí que en ella había algo de particular para que se hubiera procedido de una manera tan parcial en la junta de escrutinio. Por eso quise estudiarla, y de su examen he venido á deducir que no puede darse más dictamen acerca de ella que el consignado en el voto particular que se discute.

Se empezó en la junta general de escrutinio por anular algunas actas contra la ley; se robaron los actas de siete pueblos, y se hizo, en fin, todo cuanto podía perjudicar al Sr. Villergas y favorecer á su competidor el Sr. Herrarte, que después de todo, estaba incapacitado para la elección porque pertenecía á la Comisión provincial.

¿Y cuál ha sido la causa de estas anulaciones de actas parciales? Las de Fermoselle se anulaban porque no venían acompañadas de listas electorales, y si bien es un precepto legal que esas listas acompañen á las actas de los colegios, no dice la ley que se anulen si no las llevan; y por consiguiente, es claro que la junta procedió ilegalmente al no computar al Sr. Villergas los votos que en esas actas aparecían dados á su favor.

Siendo, pues, la cuestión tan clara, ruego á mis compañeros de comisión que retiren su dictamen, y en caso de no hacerlo, á la Cámara que apruebe el voto particular, admitiendo como Diputado por Alcañices al Sr. Villergas, á quien en justicia corresponde.

Suspendida la discusión, se leyó por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría el siguiente telegrama:

«Puerto-Rico (sin fecha).—Presidente de las Cortes, Madrid.—Creo poder asegurar á V. E. que resolución de las Cortes aplicando á esta Antilla el título primero de la Constitución llenará de júbilo, de orgullo y gratitud á sus habitantes, y afianzará más y más la lealtad con que diariamente se ofrecen á la República.—Rivera, Capitan general de Puerto-Rico.»

Continuando la discusión, dijo

El Sr. **De Andrés Montalvo**: Sres. Diputados, celebro que el Sr. Plaza haya presentado su voto particular, porque esto dará ocasión á que se haga la luz sobre el acta de Alcañices. En este distrito ha tenido el Sr. Herrarte mayoría de votos sobre el Sr. Villergas; pero como era individuo de la Comisión provincial de Zamora, y como sobre este particular la Cámara ha dado ya su fallo al tratarse del acta de Torrelaguna, la comisión ha creído que estando el Sr. Herrarte en las mismas condiciones que el que trajo aquel acta, debía dar el mismo dictamen.

Es indudable que el Sr. Herrarte ha resultado con mayoría de votos, siquiera sea exigua, sobre su contrincante el señor Martínez Villergas, y las razones que el Sr. Plaza ha aducido en defensa de su voto vienen á robustecer el dictamen de la comisión. ¿Qué quiere S. S.? ¿Qué haya habido ilegalidad en el escrutinio general al anularse algunas actas parciales? ¿Qué la mesa no haya cumplido como la ley determina? ¿Qué se

haya cometido el atropello de robar las actas de siete pueblos á los individuos que las llevaban? Pues por todas esas ilegalidades y abusos pide la comisión que se declare nula la elección del distrito de Alcañices. Y lo mismo digo respecto al acta de la Paliza, en que el Sr. Plaza funda sus argumentos para probar que el Sr. Villergas ha tenido mayoría; pues esa acta no era más que un resumen de votos que de ningún modo era posible computar al Sr. Villergas.

Y poco más tengo que añadir. Uno de los más fuertes argumentos que pueden hacerse en contra del dictamen de la comisión, es que en el escrutinio general se anulaban votos por errores ortográficos, con lo que se ha faltado á la ley. Eso, si fuera cierto, sería una nueva ilegalidad; pero no lo es, pues lo que hay es que se dieron votos á D. Juan Martínez Villergas, á D. Juan Martín Villergas y á D. Juan Villergas, y estos votos se consignaron así en el acta; es decir que el escrutinio se hizo legalmente.

En resumen, señores: ó en el acta del distrito de Alcañices se han cometido ilegalidades, ó no; en este último caso sería Diputado el Sr. Herrarte, á no tener la incapacidad que ántes he indicado; y en el primero, y demostradas como están esas ilegalidades, lo que procede es la anulación del acta.

El Sr. Plaza: Dice el Sr. Montalvo que ha habido ilegalidades, y por lo mismo se pide la nulidad de los efectos de la elección. Pues con esta doctrina, ya saben los candidatos que para vencer á su contrario les basta mandar tres ó cuatro hombres á un camino que roben unas cuantas actas, y es asunto concluido.

Por lo demás, la parcialidad de la Junta de escrutinio está evidenciada al negarse á computar al Sr. Villergas las papeletas en que aparecen los votos dados según ha indicado el señor Montalvo, pues con arreglo al art. 62 de la ley debiera haberlos aplicado al candidato cuyo nombre estuviera más en relación con ellos, y no podía ser otro que el Sr. D. Juan Martínez Villergas.

El Sr. De Andrés Montalvo: Era preciso que el señor Plaza hubiera probado que las coacciones ejercidas en el distrito de Alcañices habían sido obra del Sr. Herrarte ó sus amigos; y como esto no lo ha probado, ninguna fuerza tiene la argumentación de S. S.

En cuanto á los robos de las actas, lo que únicamente existe es copia de las comunicaciones de varios Alcaldes, lo cual, como comprende el Congreso, no es una prueba fehaciente, ni mucho menos.

Por lo que hace á los errores ortográficos, no es exacto que se le hayan descontado esos votos al Sr. Villergas; pues como la ley manda, se han consignado en el acta de escrutinio conforme se han dado.

Por todas estas razones, insisto en proponer á la Cámara que declare la nulidad de la elección verificada en el distrito de Alcañices.

Prévia la oportuna pregunta, fué tomado en consideración el voto particular, y seguidamente aprobado sin debate, siendo admitido y proclamado Diputado el Sr. Villergas.

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Se suspende la sesión hasta las tres.

Eran las once y cuarto.

Abierta nuevamente á las tres y cuarto, dijo

El Sr. Vicepresidente (Cervera): Continúa el debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley movilizándolo 80.000 hombres de la reserva.

El Sr. Olave continúa en el uso de la palabra en contra.

El Sr. Olave: Sres. Diputados, yo no sé si podré cumplir dignamente la misión que me he propuesto desempeñar al ocuparme del proyecto de ley en que se dispone la movilización de 80.000 hombres de la reserva. Yo desearía inspirarme únicamente en los sentimientos del más puro y elevado patriotismo, y olvidarme de si pertenezco á la izquierda, á la derecha ó al centro, porque creo que el país se encuentra en la absoluta necesidad de dominar el carlismo, que por efecto de nuestras disensiones y de causas que todos conocéis, ha tomado demasiado incremento; y ante esta urgente necesidad todas nuestras divisiones deben desaparecer. En estos momentos no deben inspirar nuestras palabras las enemistades, ni las diferencias de escuela, ni las pequeñas pasiones de partido; debiendo considerar ántes que todo que somos españoles, que somos liberales, y que nuestra tendencia al examinar el actual proyecto y todos los que de este género nos presente este ú otro Gobierno, es la de tener en cuenta que somos republicanos federales y que estamos interesados en el afianzamiento de esta forma de Gobierno.

Desco, pues, olvidarme de que pertenezco á alguna de las fracciones en que se divide el campo republicano federal, y desde luego pueden excusar mis amigos si algo puedo decir que les disguste, porque de antemano debo manifestar que podré decir cosas que no agraden ni á unos ni á otros, porque yo ante todo soy republicano federal.

Yo pertenezco al partido radical que hoy día forma parte del partido republicano, porque en una solemne votación el día 11 de Febrero admitió esta forma de Gobierno; pero entre la mayor parte de los individuos del partido radical que han venido al campo republicano y mi humilde persona se ha establecido una diferencia esencial. Yo ántes de la proclamación de la República me encontraba en oposición con aquel Gobierno, y dentro de la Monarquía había sostenido la federación defendiendo los fueros de Navarra, la autonomía de aquella provincia, y por tanto, la autonomía provincial y municipal.

No hay, pues, inculcación á nadie si los radicales han podido seguir distinto rumbo del mio, siendo republicanos unitarios después de proclamada la República, y yo, que aun dentro de la Monarquía había defendido la federación, he optado por la forma federal, pues unos y otros hemos sido consecuentes con nuestros antecedentes, sin que haya habido por mi parte ninguna exageración, aunque algunos lo hayan podido creer así, puesto que mi conducta no era más que una consecuencia de las premisas que acabo de manifestar; y de aquí que en Abril fuese yo á ofrecer mi espada para combatir á los que yo creía rebeldes. Tal vez si yo hubiera estado dentro de la Plaza de Toros, es muy posible que á pesar de que aquello era un acto de rebelión, mereciera más simpatías de este Gobierno, que yo creo está más cerca de aquellos que de los que fueron leales.

Entrando ahora á examinar el proyecto, debo manifestar ante todo que la ley de 17 de Febrero último, invocada por el Sr. Ministro de la Gobernación como bastante para autorizarle á llevar á la práctica la movilización de los 80.000 hombres de la reserva, sin que el venir á presentar este proyecto á las Cortes sea otra cosa que un acto de deferencia, según decía S. S., esa ley no le autoriza al Sr. Ministro de la Gobernación para lo que se propone en el proyecto; le autoriza sólo para movilizar la reserva dentro de las provincias, y aquí no se trata de eso; ni es admisible lo que el Sr. Mendez Ibañez nos decía, de que el Gobierno no había manifestado intención de sacar esas reservas de las respectivas provincias, pues en uno de los artículos se dice que el Ministro de la Guerra, en vista de la necesidad que se advierte en las respectivas armas, podrá distribuir

los hombres que se movilicen según lo crea conveniente, y justamente las diferentes armas que constituyen el ejército no están asignadas á esta ó la otra provincia, sino que están en absoluta movilización, pudiendo disponer el Ministro de la Guerra que los respectivos regimientos vayan á donde las atenciones del servicio lo exijan.

Y además, señores, ¿no es una de las razones que se invocan la necesidad de acudir á la defensa de la patria amenazada por los carlistas? Y estos ¿no asientan sus reales en determinadas provincias? Si esto es así, inútil sería movilizar las reservas, si el Gobierno no tenía la facultad omnimoda de lanzar esos 80.000 hombres á donde lo tuviera por conveniente para concluir la guerra civil. Y no se crea que yo dirijo con esto un cargo al Sr. Ministro de la Gobernación, aun cuando pudiera dirigirse, porque el asunto es demasiado grave para que lo mire con algún detenimiento y tuviera más atención que la que en este momento está manifestando. Repito que no le dirijo un cargo, ni tampoco su indiferencia ha de ser bastante para que mi ánimo se excite, pues me he propuesto tratar la cuestión con bastante tranquilidad, y si el Gobierno no quiere oír lo que yo diga, tanto peor para él.

Yo bien sé que el Sr. Ministro de la Gobernación, que ocupa en el Gabinete un lugar distinguido y está considerado como uno de los directores de la política en cierto sentido, se verá en la precisión de mirar las cosas en conjunto, sin descender á ciertos detalles que quedarán á cargo de los dignos funcionarios que tiene en su departamento, y por tanto, no se detendrá en examinar uno por uno los artículos de las leyes que tenga necesidad de aplicar; no teniendo nada de extraño que haya podido creer que esa ley le autorizaba para lo que en realidad no le autoriza; pero esto me da á mi motivo para que esfuerce mis argumentos á fin de que el Sr. Ministro se fije en este punto y trate de volver sobre su acuerdo.

Yo estoy dispuesto á dar al Gobierno todos los recursos que sean necesarios para la salvación de la República y el aniquilamiento del carlismo; y esto con tanto más motivo, cuanto que se encuentra en una situación difícil, y es preciso allanar los obstáculos que se encuentran para el afianzamiento de la República; y bueno es que el Sr. Ministro de la Gobernación preste atención á las observaciones que se le hagan, siquiera estas procedan de la minoría, que ha demostrado en algunas ocasiones los justos deseos que la animan. Verdad es que ha habido votación en que no hemos sido más que 14 individuos; pero 13 eran solamente, es decir, uno menos que nosotros, el apostolado con el Salvador á la cabeza, y sin embargo, dominaron el mundo. Nada de extraño tendrá que llegue un día en que la minoría se haga escuchar, llevando á todos los ánimos el convencimiento de la bondad de sus ideas, aun cuando no tenga los órganos que necesita en la prensa. Los antiguos partidos tienen sus periódicos, y las fracciones desprendidas del gran partido republicano no todas podemos decir que tenemos un órgano en la prensa que venga á reproducir nuestro pensamiento; yo no culpo á nadie por ello; pero es lo cierto que á esto se debe el que todos los discursos que se pronuncian tengan cabida en unos u otros periódicos, excepto los que proceden de cierta parte de la Cámara, de los que sólo se dice: «el Sr. Díaz Quintero ó el Sr. Fulano hablaron en pro ó en contra,» sin que pueda saberse lo que han dicho, como no se vaya á leer la GACETA, y esta sólo la leen los funcionarios públicos.

Pero sea de esto lo que quiera, y volviendo al proyecto, una de las cosas que hay que ver es si los recursos que se piden son en efecto los que pueden conducirnos á obtener el resultado que se desea, ó si por el contrario son estériles y contra-productos. Y al hacer este examen, cumpliendo con el deber que es preciso tenga muy presente un hombre público, voy á proponer el medio que en mi concepto se puede adoptar, en vez de lo que yo encuentro defectuoso. Todos estamos de acuerdo en que es una cosa verdaderamente indigna para la República federal española el que vayan en crecimiento las bandas carlistas y no hayamos encontrado todavía el medio de ponerlas coto. No hemos hecho más que lanzarnos cargos virulentos unos á otros: la izquierda ha dicho que tenía la culpa la derecha de todo lo que ocurría en este asunto; la derecha ha culpado á la izquierda, y algunos han dicho que quien tenía la culpa es el Gobierno. Puede que todos tengamos alguna culpa. Por de pronto, el que menos responsabilidad tiene es el Ministerio actual, que hace muy poco ocupa ese banco, y que cuando llegó á él, las facciones carlistas hacia ya mucho tiempo que estaban tomando ese crecimiento.

Se ha echado la culpa á la insurrección cantonal también; y si desde luego no puede negarse que todas nuestras divisiones pueden favorecer á los carlistas, es lo cierto que la insurrección cantonal es una cosa de hace pocos días, y la existencia de las bandas carlistas data de ántes de la proclamación de la República. Además, ¿no ha proclamado el partido republicano en masa, y no sólo este, sino todos los partidos liberales, que cuando hay insurrecciones en un país tiene la culpa el Gobierno, pues en ningún pueblo bien regido se ven esas insurrecciones? Pues en ese caso, podremos deducir de una manera lógica que si en las circunstancias especiales en que nos encontramos ha habido una insurrección que haya producido tal ó cual resultado funesto, la culpa no es de los que se han insurreccionado, sino de los que han dado motivo para ello. Dejemos, pues, á un lado esas recriminaciones inútiles, y procuremos unirnos contra el enemigo común, sin empequeñecer los debates con estas luchas estériles.

También se ha dicho que los ejércitos vencedores al mando de los Generales Pavia y Martínez Campos pueden marchar contra los carlistas y que en breve plazo concluirán con ellos; pero yo no puedo estar conforme con esta afirmación, porque hay mucha diferencia entre combatir á los que se hallan dentro de una ciudad y atacar á los que se esconden en las fragosidades de las montañas, y tenemos muchos ejemplos históricos que lo demuestran.

En el año 48 sólo tenía 5.000 hombres Cabrera en Cataluña; 50.000 tenía el Gobierno allí, y no se concluyó aquella campaña batiéndolos, sino comprándolos. En la guerra de la Independencia, favorecidos por las fragosidades de las montañas, los españoles desafiaron á los soldados de Napoleón, vencedores en toda Europa. En la Vande, un puñado de legitimistas hacían frente á aquellas tropas aguerridas, vencedoras en muchos combates contra las Naciones extranjeras. No es tan fácil concluir con un enemigo que se oculta en las fragosidades de unas montañas, como vencer en campo llano ó en ciudades abiertas.

Es preciso mirar las cosas bajo su verdadero punto de vista; para mí no cabe duda de que la campaña con los carlistas, sobre todo en Navarra y en las Provincias Vascongadas, hubiera concluido á haberse tenido los elementos necesarios. Y al decir esto no quiero dirigir un cargo á nadie. Es cierto que los carlistas han aumentado mucho, aunque no tanto como se dice. Según los datos que yo tengo, serán unos 12.000 hombres en Navarra y las Provincias Vascongadas; pero demos por sentado que tengan 15.000: las fuerzas del ejército disponibles en aquellas provincias son inferiores en número á las de los carlistas, pues aunque aquí se ha estado diciendo que había 30 ó 40.000 hombres, no es exacto. El total de las fuerzas de que ha podido disponerse para la persecución de los carlistas

no pasaba de 45.000 hombres, y teniendo que descontar las bajas que por diversos conceptos ha habido, creo que nada se exagera diciendo que no pasan de 10 ó 12.000 hombres. Ahora bien; mientras á aquellas provincias no se manden recursos en hombres y dinero, es excusado variar de Generales. Un buen General hará lo mismo que otro que no se halle á su altura; y hé aquí por qué tengo que hacer oposición á ese proyecto de ley, que no da los recursos necesarios para concluir con los carlistas.

Yo lamento que los Sres. Ministros de Gobernación y de Guerra no hayan querido tener conmigo una deferencia que yo creía que era justa, pues hace muchos días que he pedido un estado de las fuerzas del ejército que había fuera de aquellas provincias, de los Voluntarios de la República y de todas las demás fuerzas que pagaba el Gobierno, y no he podido conseguir que esos datos se me faciliten, y precisamente es una cosa que en todo Ministerio bien organizado se puede reunir en media hora.

¿Se comprende que un Ministro de la Guerra no sepa cuántos hombres hay en el ejército, lo que cuestan, las armas que tienen y dónde se encuentran situados? Tengo, pues, que achacar á desden ó á negligencia el que no se hayan remitido los datos que reclamé por considerarlos necesarios para este debate. A pesar de todo, poseo los bastantes para fundar mis argumentos, y por consiguiente ha sido ineficaz la falta de galantería de los Sres. Ministros de la Guerra y Gobernación.

La mayor parte de los soldados que hay en el ejército están ya cumplidos ó próximos á cumplir; podrán quedar algunos que tengan que servir uno ó dos años; ha habido grandes bajas además; la quinta de 40.000 hombres produjo solo 26.000 en el primer momento, sin tener en cuenta las bajas que luego se siguen; de lo cual se deduce que si se conservan sólo en filas los que se deben conservar, quedará reducido el ejército á una cifra muy pequeña, no siendo bastante para reponerle los 80.000 hombres que se nos piden. Esta ha sido la cifra que se ha fijado para tiempos normales, además de los Carabineros y Guardia civil; y sin embargo, ahora se reclama la misma hallándonos en circunstancias extraordinarias. Por el sistema antiguo, que no se ha variado, pues no ha habido un pensamiento fecundo para formar un ejército republicano, y estamos aun dentro del molde del ejército de la Monarquía, no pueden satisfacerse las necesidades de paz, cuanto menos las de guerra.

Por el sistema antiguo había redención y sustitución, que yo he trabajado mucho para que se suprimiera, porque creo que esto ha de traer la abolición verdadera y completa de las quintas, que todavía no están abolidas.

Por medio de la sustitución y de la redención, los padres que disponían de una pequeña cantidad libraban á sus hijos; y como hoy no pueden hacerlo, las perturbaciones que estas quintas han de causar en las familias han de ser más grandes, y mayores los fraudes que se cometan para alcanzar la exención. A pesar de esto, no todos los individuos pertenecientes á las clases acomodadas conseguirán librarse del servicio militar; ingresarán en las filas una porción de jóvenes educados con cierto esmero; y vais á someter á estos jóvenes á la disciplina y ordenanza de Felipe V? Esto es imposible.

Por otra parte, si en las antiguas quintas sólo producían 26.000 hombres las de 40.000, no será exagerado calcular ahora en un 50 por 100 las exenciones; de modo que de los 80.000 que ahora se piden resultarán exentos 40.000, á pesar de todo lo que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernación para evitar los fraudes; y como se han de completar los 80.000, claro está que si faltan 40.000 hay que sacar otros tantos. Pero como ni con esos 80.000 hay bastantes, porque se necesitan 40.000 para Cataluña y otros tantos para Navarra, resulta de todo que habrá que perturbar á 300.000 familias. ¿No os asusta esto? ¿No comprendéis que después de tantas predicaciones contra las quintas, algunas de ellas insensatas, este es el mayor error político que puede cometerse? Digo que algunas de esas predicaciones son ó han sido insensatas, porque yo no vengo aquí con el sentimentalismo de la madre que llora, de la hermana que se aflige, ni de la novia que se desmaya, por más que á mí me entereza todo esto.

Yo pudiera recordar los discursos que el Sr. Castelar ha pronunciado en contra de la contribución de sangre, si quisiera recurrir á esos argumentos; pero renuncio á esto, porque comprendo que el país tiene que hacer sacrificios; mas por lo mismo que los españoles están en la obligación de defender á la patria, deben hacerlo en condiciones de completa igualdad. El ejército de la República debe ser distinto del ejército de la Monarquía; el ejército de la República debe constituirse bajo bases distintas del ejército de la Monarquía; en una palabra, yo soy partidario del armamento nacional y de un corto ejército profesional de voluntarios para los elementos de guerra que tienen que ser permanentes en el sentido profesional.

Al oír que quiero el armamento nacional y un corto ejército profesional de voluntarios, quizá haya quien recuerde el resultado reciente que estos han dado, y pregunte quién se atreva á defender esto. Yo; porque una cosa es pedir 7.000 voluntarios, y otra es forzar la máquina y tratar de organizar 40 ó 50.000, como se ha pretendido, para lo cual ha sido preciso cerrar los ojos y prescindir de si tienen ó no la aptitud necesaria y la buena conducta que se requiere. De ahí las escenas de Leganés y otros puntos, y el descrédito de los voluntarios. En demostración de lo que vengo diciendo, hay sobre la mesa varias proposiciones, unas del Sr. Ugarte, otra del Sr. García Martínez, y algunas del que tiene la honra de dirigirse en este momento á la Cámara.

En 28 de Junio, mucho ántes de que tuviera lugar el movimiento de las regiones cantonales, presenté una proposición en que me ocupaba de los medios de terminar la guerra de Navarra. Pedia en ella que los Comandantes generales tuvieran las atribuciones de General en Jefe en sus respectivos distritos conservando con el Capitan general de las Vascongadas las relaciones de ordenanza, dejando la responsabilidad y la dirección de las operaciones á cada Comandante militar, y adoptando las disposiciones convenientes para que en el caso de que toda la facción cayera sobre uno de los distritos militares, contara con fuerzas bastantes para arrollarla. Pero para esto era preciso que todas las fuerzas del ejército que hoy se encuentran diseminadas marcharan contra el carlismo, incluso los asistentes, de los cuales existe gran número, porque no hay General ni Coronel que no tenga dos ó tres. Así es que la cifra de 12.000 en que los ha calculado el Sr. Orense es exacta. Ahí teneis, pues, una quinta, sólo con quitar los asistentes á los que no deben tenerlos, al menos en el número que los tienen. Las fuerzas populares las dividía yo en dos clases: una, la de los que no cobran, y que debían permanecer en las localidades mientras las del ejército marchaban á campaña; y otra, la de los movilizados que reciben prest, y que marcharían también, no para entrar en combinaciones, sino para ocupar posiciones estratégicas, vigilar los puntos de la frontera y guarnecer poblaciones como Tafalla y Estella. Ese Cirraquí donde tantos ejemplos de valor se han dado, hubiera debido tener por lo menos 2.000 hombres de guarnición. Esto que debió hacerse entónces puede hacerse todavía, porque hay fuerzas bastantes para ello; y si no hago esta demostración, es

porque se ha querido que no la haga, no remitiendo los datos que tenía reclamados.

Pues bien; ocurre el movimiento cantonal, y yo, por temor de que se pudiera sospechar que de lo que trataba era de que se desajaras desguarnecidas las poblaciones, retiré mi proposición; pero hoy que han variado ya las circunstancias, la vuelvo á dejar sobre la mesa para cuando le llegue su turno.

Celebraría que el ejemplo de lo sucedido con los datos que tenía reclamados para esta discusión sirviese de estímulo al Sr. Ministro de la Guerra, para que remitiera otros que tengo reclamados para la revisión de las hojas de servicio.

No creo en el triunfo de D. Carlos, pero sí que puede prolongarse la guerra demasiado, si oportunamente no acudimos á formar el gran ejército de la República federal, procediendo en la transición de un sistema á otro como se indica en la proposición que vuelvo á dejar sobre la mesa. No tema el Gobierno á la reacción, y plantee resueltamente las reformas.

Pues qué, los que habeis venido predicando lo que ahora no queréis cumplir, ¿no os acomete á los corazones cierto remordimiento? Si alguno de vosotros hubiera tenido la perversa intención de recoger en su casa á un desechado inclusero, y después de haberle dado una educación fastuosa, de haberle acostumbrado á vivir en el lujo y la opulencia, y de haber hecho nacer en su alma la afición á todos los goces, cuando ese joven llegara á los 23 años le dijera: «todo lo que he hecho por tí ha sido porque he querido; ahora nada tengo que ver con tu suerte y te abandono en medio de la calle.» ¿no hubiera sido esto una conducta indigna? Pues aplicad el cuento. Vosotros habeis dicho al cuarto estado: «debes ser rico, feliz y libre, y puedes serlo.» y le habeis hablado del trabajo honrado, y de reformas, y del mejoramiento de su porvenir, y de la seguridad de tener pan para sus hijos, de la emancipación y el ennoblecimiento de las clases populares con titánicos esfuerzos; y cuando esas clases hacen una revolución, cuando llega el momento de darles esa felicidad que les habeis ofrecido y de realizar ese porvenir que les habeis enseñado, entonces decís: «estamos asustados; no sabemos lo que hemos hecho; nos arrepentimos, y quiera Dios perdonarnos.» Eso no es de corazones viriles; si no teniais fe bastante no haberlo predicado, y si lo predicasteis cumplido. Y en este caso se encuentra la cuestión de la quinta.

Ya sé que se dice que este proyecto no es una quinta, y esta mañana he oído á un Sr. Diputado asegurar con admirable sencillez que quinta quiere decir sacar de cada cinco uno. Señores, no creo que esto pueda sostenerse en serio, y la verdad es que la actual ley de reemplazos conserva las quintas, que no significan otra cosa más, sino que unos vayan á servir y otros se queden en su casa; con la diferencia de que ahora no es por el azar de la suerte en la urna, sino por haber nacido un día ó una hora antes que otro. Por eso yo lo combatí á su tiempo y soy consecuente en seguir condenándolo. ¿Lo sois vosotros también, que entonces me apoyabais y uniais vuestros votos al mio para impugnar esa ley de los radicales al venir ahora á aprovecharos de ella para traer este proyecto? A vuestra conciencia dejo la contestación.

Ya he dicho que la única manera de terminar la guerra civil en breve tiempo es la ocupación militar del territorio en que existe, y esto no se consigue con los 80.000 hombres que pedís, sino con el armamento nacional y con una organización militar republicana que puede llevarse á cabo en menos tiempo que el que vosotros necesitáis para instruir esos 80.000 soldados. Y para que veais hasta dónde llega nuestro patriótico desinterés, yo no titubeo en ofrecerlos en mi nombre y en el de la izquierda que si no tenéis Generales inspirados en el sentimiento republicano, si no sabeis seguir más que los moldes monárquicos, nosotros os daremos los elementos que os hagan falta.

¿Queréis una ley de ascensos? ¿Queréis una ley orgánica del ejército? Decidlo, y la izquierda os la dará; pues preparada para el día en que ocupe el poder, tiene ya esos y otros proyectos formulados, y podeis tenerlos á vuestra disposición en 24 horas. Pero ¡ah! ayer, al pedir el Sr. Becerra ejército á toda costa, al mismo tiempo añadía con una candidez que extraño en el talento plástico de S. S., que vosotros en el salon de conferencias decís que la República federal está muerta. Y si esa es vuestra convicción, ¿por qué no lo decís con franqueza? ¿Y cómo, abrigando esos pavores, habeis de tener la fe y el entusiasmo necesario para hacer nada que sea la salvación de la patria por el camino de la República federal? Si queréis la unitaria, entonces ya comprendo que pidais un ejército semejante al de la Monarquía, porque al fin esa República no es más que una Monarquía disfrazada.

Y algo ha de haber, en efecto, de esos temores que indicaba el Sr. Becerra, porque según tengo entendido, hay una proposición de un individuo de la mayoría proponiendo la disolución de estas Cortes y la convocatoria de otras para dentro de seis meses.

He manifestado antes que los verdaderos republicanos han de sentir remordimientos al votar este proyecto. Yo me figuro desde luego que los Diputados de Puerto-Rico, aunque ayer contribuyeron á que no se tomara en consideración el voto particular, no han de incurrir por segunda vez en esa falta, advertidos ya de la trascendencia de la cuestión; y lo mismo espero de los Diputados por las Provincias Vascongadas, pues ahora creo que se aplicará á esas provincias la ley, ya que antes han estado exentas de pagar este tributo de sangre; confirmando en esta idea al ver que ha terciado en el debate el Sr. Zabala, uno de sus Representantes en la Asamblea. (El Sr. Zabala pide la palabra para una alusión personal.) Me alegro que S. S. pida la palabra, porque así puedo ocuparme de cierta idea que S. S. apuntó cuando al hablar de los peligros de la guerra civil dijo que si las provincias del Norte seguían abandonadas del Gobierno, se verían inclinadas á anexionarse á otro país extraño.

Creo que S. S. se referirán sólo á las Provincias Vascongadas, aunque interpretando mal los sentimientos de aquellos habitantes, entre quienes no se ha captado S. S. muchas simpatías como Gobernador; pero si quiso incluir también á Navarra, yo debo reivindicar en nombre de los navarros su españolismo, y decir que si las Vascongadas tuvieran esa mala intención, que no lo creo, en Navarra encontrarían un valladar que las obligaría á que fuesen españolas quisieran ó no quisieran.

Ruego, pues, al Gobierno que reflexione sobre la situación en que va á colocar á 300.000 familias para tener 80.000 soldados, fuerza insuficiente para acabar con los carlistas. Ahora, si de lo que se trata es de realizar otros planes, yo os conjuro á que no os dejéis arrastrar inconscientemente por los que quieren llevar la República y la libertad á su ruina; y si estuviera presente el Sr. Castelar, yo le pediría que no expusiera su legítima importancia al juicio desfavorable de la posteridad, y que por debilidades y aficiones á ciertas teorías no se tuerza del camino que ha seguido y ha enseñado á otros, para que ya que la historia registra un apóstol que negó á su Maestro, no registre un maestro que vendió á sus discípulos.

Yo no os aconsejo la intransigencia; yo quiero la República para todos; yo para mí no quiero nada... y no se ría el Sr. Ercasti. (El Sr. Ercasti pide la palabra.) Yo lo que deseo es que se deseché el miedo á las reformas y que salgamos del

trance en que nos hallamos, con valor y resoluciones enérgicas, sin arredrarnos ante ningún género de dificultades. Por tanto, suplico á la Asamblea que desestime el proyecto que se discute, sin que por esto se entienda que no está dispuesta á apoyar cualquier otro en armonía con el sistema federal, que contribuya á darle fuerza y prestigio y sea eficaz para concluir la guerra civil en el más breve tiempo posible.

El Sr. Ercasti: Siento interrumpir una discusión que debía ser rápida, para contestar á una alusión personal que inoportunistamente me ha dirigido el Sr. Olave. El Sr. Olave ha puesto en los periódicos de Navarra un largo escrito acusándome del gran crimen de querer que Navarra y las Provincias Vascongadas f rmen un solo canton. Pues debe saber S. S. que lejos de ser eso cierto, yo soy partidario de que, llegado el caso, los cantones fueran tantos como las provincias.

También ha dicho S. S. que estaba aquí sólo para defender los intereses de la provincia de Navarra, y que por esto no iba á combatir á los carlistas. ¿Cree S. S., en efecto, que es el único Diputado que defiende aquí los intereses de esa provincia? Yo reconozco el celo de S. S.; pero es necesario que S. S. reconozca también el que á los demás nos anima.

El Sr. Olave decía que él había querido ir á Navarra. Algo he oído de un proyecto sobre enviar á Navarra á un Coronel ó dos que se encargasen del mando de aquellas tropas, y nada tendría de particular que uno de ellos fuese el Sr. Olave, y por eso nada tengo que decir sobre esto; pero no puede ménos de llamarme la atención el que S. S. está trayendo á cada instante, y sin ningún fundamento ni objeto, el nombre de Ercasti. O diga el objeto que tiene al mencionarle, ó no le pronuncie tan repetidamente.

Ha dicho también el Sr. Olave que los Generales tienen un asistente para cada ocupación doméstica, y que se podía formar de ellos un ejército. Yo tengo relaciones de parentesco con dos Generales españoles, y puedo asegurar á la Cámara y á S. S. que ninguno de ellos ha tenido ni tiene un solo soldado como asistente.

El Sr. Zabala: Si he desempeñado mal ó bien, Sr. Olave, el cargo de Gobernador de Navarra, no creo que es S. S. el Juez competente para juzgarme, ni tampoco su aplauso me haría gran favor.

El Gobierno de entonces era al que competía examinar mis actos, y ese no ha desaprobado ninguno afortunadamente. En cuanto á mis simpatías allí, debo decir á S. S. que he recibido muchas pruebas de consideración y aprecio de los navarros, y sobre todo de los liberales.

Con respecto á la cuestión de separatismo, debo manifestar á S. S. que hablé de ella protestando contra la indicación que aquí se hizo por un individuo de la comisión de Constitución, acerca de que en las Provincias Vascongadas y Navarra podía haber algo de espíritu separatista. Yo lo negué, y dije que si algún día los carlistas triunfaban, y aquellas provincias se veían abandonadas del Gobierno, tal vez por salvar sus intereses y la libertad tuvieran que ir á buscar auxilio á otras potencias. Por mi parte declaré que, sean cuales fueran los resultados que eso pudiera traer, yo sería siempre español y republicano, y no creo que me dará lecciones de consecuencia el Sr. Olave.

En cuanto á la cuestión de votación de este proyecto, no sólo le votaré, sino que creo poder hacerlo con plena conciencia y absoluto derecho; porque en estas circunstancias hay en Guipúzcoa sirviendo á la causa de la República de 5 á 6.000 voluntarios, á quienes envío desde aquí mi cariñoso saludo, porque en Oñate, Azpeitia, Lizarza y otros pueblos han derramado su sangre por la República.

Además; las circunstancias varían completamente por el proyecto de Constitución: no se ha resuelto el problema; el país se va á constituir, y no sabemos la solución que se dará á este asunto. Por de pronto, conste que en uno de los párrafos de una comunicación oficial que yo he pasado á la Diputación foral decía lo siguiente:

«Declaro, pues, solemnemente que acepto en todas sus partes el proyecto de Constitución que se va á discutir... y creo que con arreglo al art. 5.º del dictamen de la comisión de fueros se formulará y discutirá una Constitución cantonal, en la que, conservando del Código foral todo aquello que no pueda contradecir á la Constitución general del Estado, ó lo que es igual, conservando la unidad constitucional, desaparezca de los fueros todo aquello que está en oposición al progreso; y preciso es que de este modo se una nuestro país con estrechos vínculos á la nacionalidad española, concluyendo para siempre con todo germen de intolerancia religiosa y de absolutismo, que desgraciadamente ha encontrado su apoyo en el durante medio siglo de lucha entre la libertad y la tiranía, entre la ciencia y la fe.»

Con esto creo que dejo completamente contestado al señor Olave.

El Sr. García Martínez: Para probar con hechos los dichos del Sr. Olave sobre no haberse querido votar por nosotros el llamamiento de la reserva, altamente perjudicial, desearia que el Sr. Presidente se sirviera hacer leer la proposición que presenté y sostuve en 14 de Julio, sobre la manera de evitar la cuestión de la reserva para el día de mañana, y el orden público entonces. Si al Sr. Presidente le parece así, como yo tengo que ser un poco lento en esta cuestión que me concierne tanto, como ayer lo fué el Sr. Becerra, podremos dejarlo para mañana.

El Sr. Vicepresidente: Debe recordar el Sr. García Martínez que la Cámara acordó dar gran latitud á los oradores en la discusión constitucional, aun cuando terciaran en el debate para alusiones personales; pero esto no puede hacerse extensivo á los demás asuntos. Ruego, pues, á S. S. se contraiga á la alusión.

El Sr. García Martínez: Léjos de mí la idea de establecer comparación entre el debate constitucional y la personalidad del Sr. Becerra con la mía y con esta cuestión; pero yo necesito alguna latitud para demostrar que desde el 14 de Julio está presentada y tomada en consideración una proposición que se creyó muy urgente, y que está firmada por individuos de todos los lados de la Cámara, y que evita el llamamiento de las reservas.

El Sr. Vicepresidente: Puedo reservar á S. S. la palabra mientras se busea la proposición.

El Sr. García Martínez: No tengo inconveniente.

El Sr. Muñoz Nogués: Voy á ser muy breve, porque conociendo la gravedad de las circunstancias, creo que no se debe dar motivo á que se prolongue mucho tiempo la conversión en ley de este proyecto.

Yo creí cuando se dió lectura de este proyecto, que nadie iba á levantar su voz para combatirlo, porque todos deben estar interesados en el asunto de que trata. No se ha presentado por capricho del Gobierno, ni porque este, á semejanza de los antiguos Reyes, quiera rodearse de un ejército numeroso que se ocupe de no hacer nada: es que las circunstancias son difíciles; es que los carlistas dominan las Provincias Vascongadas y Navarra y ocupan gran parte de Cataluña, y es preciso subvenir en seguida á estas imperiosas necesidades. Sería una vergüenza que habiéndose siempre reconocido por todos que el partido republicano era el más viril, ocurriera durante su dominación el advenimiento de D. Carlos. Yo creo que el país es

eminente liberal; pero el triunfo del carlismo no es imposible, si en vez de unirnos para combatirlos nos entretendamos en discusiones estériles y no damos al Gobierno los elementos necesarios para combatir enérgicamente á aquellas hordas del oscurantismo. Este proyecto es ya muy antiguo.

El Sr. Pi, al encargarse de la Presidencia del primer Gabinete, nos dijo en su programa: «la primera necesidad y la más universalmente sentida es la de poner término á la guerra.» Todos aplaudisteis estas palabras, lo mismo que las siguientes: (Leyó algunos párrafos en que el Sr. Pi encarecía la necesidad de reemplazar á los 18.000 hombres que estaban entonces para cumplir con arreglo á la ley de 17 de Febrero, con el objeto de poner término pronto á la guerra.)

Este fué el origen del proyecto, y el Gobierno actual no ha hecho más que respetar aquel pensamiento dándole forma. ¿Por qué estábais entonces conformes con la ley de reemplazos, y ahora combatis este proyecto? ¿Es que han cambiado las circunstancias? Sí; pero ha sido en sentido desfavorable.

Se ha atacado el dictamen porque sólo está firmado por tres individuos. Se nos ha dicho por el Sr. Santamaría que estamos dominados de un espíritu tal de ministerialismo, que hemos aceptado este proyecto contra nuestros principios. No es cierto; le hemos aceptado porque estamos convencidos de que es necesario, y porque además cae dentro del credo de nuestro partido. Yo sigo siempre á mi conciencia, y cuando un Gobierno no marcha con ella, le niego mi voto. Por lo demás, ¿qué culpa tenemos nosotros de que los individuos de la comisión no hayan asistido á las sesiones en que se ha tratado de este asunto? Hemos asistido cuatro, y habiendo formulado voto particular el Sr. Santamaría, no hemos podido firmar el dictamen más que tres.

Los que han combatido el dictamen han querido forjar fantasmas para tener el gusto de destruirlo á su antojo. Todos han sostenido que esto era una quinta, y que no era justo que lo defendiéramos cuando siempre hemos consignado como lema de nuestro partido el de «abajo las quintas.»

Yo debo decir que no es quinta: si lo fuera, no lo defendería. No es más que la movilización de las reservas. Quinta, en mi sentir, es el procedimiento que se emplea para formar ejércitos permanentes en tiempo de paz por medio del sorteo, admitiendo la sustitución de un hombre por otro, la redención metálica, y eso con objeto de acudir á una necesidad inmediata. La reserva no es más que la expresión del principio que todos profesamos; el deber que todo ciudadano tiene de defender la patria con las armas cuando la patria se ve amenazada. Y que esto es la reserva podeis verlo en todas las Constituciones federales.

La de Suiza habla de reservas: en la de los Estados- Unidos no se llaman reservas, pero hay un artículo que dice que el poder central puede movilizar y armar las Milicias para defender los derechos de la Union y rechazar toda insurrección interior ó exterior: ¿que son esas Milicias sino una verdadera reserva? Y que la reserva es esto, se halla confirmado en nuestro proyecto de Constitución federal al consignar en el artículo 110 que todos los españoles están obligados á servir á su patria con las armas en caso de necesidad, diciéndose en el 112 que habrá una reserva obligatoria de todos los españoles de 20 á 40 años.

Se dirá tal vez por la izquierda que no admite este proyecto de Constitución; pero en el voto particular presentado por la minoría, y que se ha retirado, había un artículo, el 56, que decía que los españoles tienen derecho á defender los intereses de su patria. Aquí se ha sustituido la palabra *derecho* á la palabra *deber*; pero es lo mismo, supuesto que ese derecho es irrenunciable, y por consiguiente constituye una obligación que es exigible.

En la misma Constitución de la minoría se dice que los españoles sabrán el manejo de las armas y que han de estar inscritos en los registros de la federación. Es evidente que al decir «sabrán» se les impone la obligación de aprender el manejo de las armas, y es evidente también que no ha de ser para cuando quieran salir, sino para cuando las Cortes lo manden, lo cual equivale á movilizar las reservas. Se ve, pues, que las reservas no están en contradicción con los principios republicanos federales.

Lo que en el proyecto se hace es movilizar las reservas, no sacar una quinta; y las reservas, satisfechas las necesidades del momento, quedan en situación pasiva, á diferencia de los ejércitos permanentes formados por las quintas, que subsisten en tiempo de paz. Pero sea ó no quinta lo que en el proyecto se pide, esté ó no conforme con nuestros principios, ¿qué ha de hacer el Gobierno, qué han de hacer las Cortes, sino cumplir la ley de 17 de Febrero de este año? Se dirá que esta ley no emana del partido republicano; pero como el partido republicano no ha hecho ninguna ley en la materia hasta ahora, hay que respetar la que existe mientras no se derogue.

Dice el art. 3.º de la ley de 17 de Febrero que el ejército activo, cuya fuerza se fijará anualmente según el precepto constitucional, se formará de soldados voluntarios, y el artículo 12 de la misma ley que la reserva se formará de los mozos que tengan 20 años cumplidos. A esta legalidad hay que atenerse, y eso es lo que ha hecho el Gobierno. Ha empezado por llamar voluntarios; ha tenido abiertos los alistamientos, y no es culpa suya que el número de mozos reclutados haya sido escaso. Con el objeto de no tener que acudir á las reservas, pidió á la Asamblea pasada que le autorizara para formar 80 batallones de francos. Se dió la autorización para 80 batallones, componiendo un total de 48.000 hombres. ¿Cuántos se han alistado? Unos 10.000, á los cuales en casi su totalidad ha habido que licenciar por sus malas condiciones.

El Sr. Olave ha convenido en que no es bastante el término de tres meses para reunir el número suficiente de voluntarios; yo le pregunto: ¿es posible que fijemos un tiempo mayor cuando los soldados nos están haciendo falta? De ninguna manera.

Pues si por una parte está probado que no ha de haber voluntarios suficientes, y por otra está en la conciencia de todos que el estado del país es gravísimo, que los carlistas dominan por completo en el territorio vasco-navarro y en gran parte de Cataluña, y levantan partidas en otras muchas provincias, ¿qué medios ha de emplear el Gobierno para allegar fuerzas? No tiene más recurso que apelar á la reserva.

Algunos Sres. Diputados han dicho que si destináramos á combatir á los carlistas las fuerzas que se encuentran en el Oriente y Mediodía de España, tendríamos las suficientes para vencerlos. Señores, hay una gran diferencia entre la insurrección cantonal y la carlista. Los sublevados cantonales se han encerrado en poblaciones grandes y no han encontrado apoyo en el país, mientras que los carlistas vagan por los campos recorriendo pueblos que les son adictos, se dividen en pequeñas partidas, burlan la vigilancia de las columnas, y sólo aceptan el combate cuando están seguros del triunfo. De aquí las derrotas que hemos tenido. Además, el Gobierno necesita tener fuerzas en muchas poblaciones para evitar nuevos levantamientos carlistas.

Se ha dicho también que se debía obligar á los soldados cumplidos, que son 18.000, á que continuaran en el ejército, con lo cual se evitarían á las familias muchos disgustos. Pues

qué, ¿los que se han de licenciar no tienen familia? ¿No causará gran pena á sus padres y á sus madres el dejar de verlos despues de haber cumplido? Por otra parte, los que sostienen que ningún ciudadano debe ir á servir por la fuerza, incurrir en una contradicción al pedir que continúen los soldados cumplidos. La equidad y la conveniencia aconsejan que estos soldados vayan á sus casas.

A consecuencia de haber dicho el Sr. Ministro de la Gobernación que sólo por deferencia había traído á las Cortes este proyecto, han preguntado algunos Sres. Diputados qué ley le autorizaba para movilizar las reservas. Pues yo contesto que le autoriza la ley de 17 de Marzo último, que se hizo para la creación de los 80 batallones de voluntarios.

Creo que no tengo necesidad de molestar por más tiempo á la Cámara, y le suplico de su aprobación á este proyecto.

El Sr. **Vicepresidente**: Se va á leer el documento que ha pedido el Sr. García Martínez.

El Sr. Secretario Benitez de Lugo leyó una proposición que presentó el Sr. García Martínez con otros Sres. Diputados en 14 de Julio de este año.

El Sr. **García Martínez**: La proposición que se ha leído, y que, como habeis visto, está firmada por individuos de todas las fracciones, fué aceptada por toda la Cámara, puesto que se tomó en consideración por 90 votos contra 12. Su objeto era crear fuerzas para combatir á los carlistas, y á pesar de lo mucho que he trabajado, no he podido conseguir que el pensamiento de la proposición se haga efectivo. Si la Cámara creía que iba á ser necesario acudir á las reservas, ¿no hubiera sido más conveniente, como yo proponía, que los Diputados de las diferentes provincias hubieran nombrado uno de entre ellos para que fuera á organizar fuerzas con que combatir á los carlistas? ¿Quién reúne mejores condiciones para buscar voluntarios: una persona nombrada por los Diputados y conocedora del país, ó un Delegado cualquiera del Gobierno? Conste, pues, que el día 14 de Julio la Cámara pensaba de este modo. Y ahora á mi vez le pregunto yo al Sr. Muñoz Nogués: ¿*Cur tam vari?*? ¿Quiénes son los que han variado de opinión?

El Sr. **Vicepresidente**: Ruego á V. S. que se ciña á la alusión.

El Sr. **García Martínez**: Concluyo diciendo que todo mi deseo era que no hubiera habido necesidad de llamar á la reserva. Si no lo he conseguido, no ha sido mia la culpa.

El Sr. **Labra**: Varios señores se han servido aludir á los Diputados de Puerto-Rico para que dieran su opinión sobre este proyecto, recordándoles que es práctica seguida por los Diputados de Puerto-Rico, de las Provincias Vascongadas, Navarra y Canarias, cuyas provincias no contribuyen con soldados, abstenerse de votar cuando se trata de la contribución de sangre.

Ante todo necesito decir que esto último no es exacto. Los Diputados de Puerto-Rico han quedado siempre en completa libertad de dar su voto en la cuestión de quintas, y yo puedo asegurar que siempre he votado en contra de este sistema, y en la última legislatura, cuando se trató de la movilización de la reserva, yo voté por la movilización.

Tampoco es exacto que Puerto-Rico no contribuya con soldados. No los da para la Península, pero tiene quintas y tiene matriculas de mar.

Por tanto, en esta cuestión los Diputados de Puerto-Rico están en completa libertad: unos votarán en pro, otros en contra, y quizá alguno se abstenga; pero yo digo que votará resueltamente en pro, porque estoy dispuesto á dar al Gobierno todos cuantos recursos necesite para concluir con la insurrección carlista.

En todas las Repúblicas ha sucedido lo mismo. Cuando Suiza tuvo el Sonderbund, no se discutió si habría de apelarse al servicio obligatorio; y cuando los Estados-Unidos tuvieron la insurrección de La Carolina y despues la del Sur, se votó primero el servicio voluntario, y despues se puso hasta la quinta. Yo creo que debemos dar al Gobierno hombres y dinero, porque si no lo hacemos hoy, mañana tendremos que afrontar mayores contrariedades económicas.

Si la ley de reservas no existe en Puerto-Rico, no es por falta de voluntad de sus Diputados: y aprovecho esta ocasión para rogar al Sr. Ministro de Ultramar se sirva presentar aquí un proyecto para llevar á Puerto-Rico la ley de reemplazos que rige en la Península. Por lo demás, cuando sea preciso que los puerto-riqueños hagan el sacrificio de cruzar los mares para venir á defender la patria, no dudarán en hacerlo, porque si ha sido principio nuestro el desear para los hijos de Puerto-Rico los mismos derechos que para los españoles, también debemos participar de las mismas cargas. Hoy tenemos los derechos; queremos también tener las obligaciones.

El Sr. **Olave**: Voy á rectificar, siguiendo el mismo orden que han seguido los señores que han usado de la palabra.

El Sr. **Ercasti** me ha atribuido el concepto equivocado de haber dicho que yo estaba solo en este sitio para defender los intereses de Navarra. No es exacto. Dije que habíamos quedado solos el Sr. Jimenez y yo.

En cuanto á si S. S. ha sido partidario de que Navarra, como todas las provincias, fuera autónoma, diré que es la primera noticia que tengo, porque le he visto defender siempre la union de Navarra y las Provincias Vascongadas.

Otro concepto equivocado me ha atribuido el Sr. Zabala. Yo no he dicho si S. S. ha desempeñado bien ó mal el Gobierno de Navarra. Lo que he dicho es que no han quedado contentos sus administrados. Lo habrá hecho bien, pero no á gusto de los navarros.

Tampoco he dicho que pensara S. S. hacerse francés; y sólo he hablado de esto porque S. S. el otro día dijo que las Provincias Vascongadas irían á pedir protección á Francia.

Y por lo que hace á mi consecuencia política, no puedo dar lecciones sobre esto á nadie; pero en la cuestión presente soy maestro de consecuencia, porque los mismos que hoy presentan este dictamen estaban á mi lado cuando lo combatí en las Cortes pasadas.

El Sr. Nogués me ha atribuido el concepto de que he dicho que ha presentado el Gobierno esta ley por capricho y no por necesidad. No; no he dicho eso, sino que no ha estudiado bien el asunto, porque no entiende la ley. Yo he indicado que hay que acudir á otro medio, al armamento nacional, sin que sea una deferencia del Gobierno el traer esta ley, sino el cumplimiento de un deber, porque este proyecto nada tiene que ver con la ley de 17 de Febrero.

Que nos entretengamos en discusiones estériles. Estériles serán si este proyecto se aprueba; pero fructíferas si se atienden nuestras palabras.

S. S. dice que este proyecto es antiguo porque le presentó el Gobierno anterior. ¿Y á mi que me importa que lo haya presentado el Sr. Pi? ¿No he hecho oposición al Sr. Pi? Pero este proyecto no es tampoco del Sr. Pi, que queria otra organización.

El Sr. **Vicepresidente**: Recuerde S. S. que tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Olave**: Tiene razón el Sr. Presidente. Seré muy breve.

El Sr. Nogués dice que no he combatido ni defendido el

proyecto. Puede ser; pero lo mismo opino yo acerca de la defensa que S. S. ha hecho de él.

Que el pensamiento de las reservas es muy republicano. ¿He dicho yo que no lo fuera?

Yo no he autorizado, por otra parte, á interpretar mis palabras para decir que yo no quiero que todo español defienda la patria con las armas. Precisamente el armamento nacional que yo sostengo está perfectamente de acuerdo con esa obligación.

Ha dicho S. S. que yo había indicado que se ha reclutado un número de voluntarios que hacia imposible nuevamente el armamento de los mismos. Yo he dicho sólo que se había forzado la máquina, y que por eso habían dado resultados funestos.

Ha vuelto el Sr. Nogués á insistir sobre los triunfos de Pavía y de Martínez Campos, indicando que yo había manifestado que podrían vencer á los carlistas lo mismo que á los insurrectos cantonales. Precisamente he manifestado lo contrario.

El Sr. Labra cree que los Diputados de Puerto-Rico pueden votar este proyecto. No lo he negado; sólo he hecho una llamada á su corazón para recordarles lo que hemos ejecutado los que nos encontrábamos en el caso en que se hallan hoy S. S. Pero si el Sr. Labra piensa de otra manera, cada uno es juez de sus actos.

Relativamente á si Puerto-Rico tiene sobrantes y manda dinero, sólo contestaré á S. S. que otras veces lo hemos mandado nosotros á aquella isla.

El Sr. **Labra**: Si el Sr. Olave no encuentra dificultad alguna en que por nosotros se vote este proyecto, y los señores Diputados de las Provincias Vascongadas van á votarlo también, ¿qué puede oponerse á que emitamos nuestro sufragio, cuando por otra parte la tradición en este punto no es constante?

Respecto al otro punto de que ha hablado el Sr. Olave, diré que S. S., que sabe mucho, no sabe bien la historia, porque no es cierto que España haya mandado sobrantes á Puerto-Rico.

El Sr. **Olave**: No estamos en una Academia para aducir textos y debatir esa cuestión; pero yo, al ver que tomaban parte en este debate los Diputados de Puerto-Rico, me felicitaba por la razón que expuse en mi discurso.

El Sr. **Muñoz Nogués**: Seré muy breve en la rectificación.

El Sr. Olave me ha llamado ignorante con repetición. ¿Es esta manera de discutir? Yo conozco la ley, y al hablar del derecho del Gobierno á movilizar las reservas no me he referido á la de 17 de Febrero, sino á la de Marzo, que dice lo siguiente: «El Gobierno queda autorizado para movilizar estas fuerzas dentro ó fuera de sus respectivos distritos militares.» Yo, según el Sr. Olave, no conocía una ley: véase cómo S. S. ignoraba completamente dos.

Y debo decir que me ha extrañado la manera cómo ha combatido el Sr. Olave este proyecto, porque es hijo de la ley de 17 de Febrero, y de ella es autor el Sr. Olave, quien defendió no solo dicha ley, sino la quinta pedida por el Sr. Ruiz Zorrilla, y la votó. El Sr. Olave debía ser consecuente con lo que entonces creía, si no en el fondo, en la forma. Entonces el Sr. Navarrete aludió al Sr. Olave, y este no debió dejar muy satisfecho á aquel, cuando le dijo aquella cuarteta recordada por el Sr. Isabal:

«Olave, me has dado un palo  
con ese discurso ameno;  
yo te traje de hombre bueno  
y te me has vuelto hombre malo.»

El Sr. Olave, pues, si ha creído que esta ley de 17 de Febrero no era buena, ha debido pedir su modificación; y ya que entonces votó la quinta por rendir culto á la legalidad, podía también rendirle ahora. Yo extraño, por tanto, que S. S. no esté ahora conforme con aquella ley de 17 de Febrero, de que fué en parte autor, y aquí traigo los papeles (*Risas*.—*El orador leyó varios artículos del voto particular sobre dicha ley, y las firmas del mismo, entre ellas la del Sr. Olave.*) Póngase de acuerdo el Sr. Olave de entonces con el Sr. Olave de ahora.

El Sr. **Olave**: El Sr. Nogués me ha hecho un cargo porque sabía una ley menos que S. S. ¿Por qué, pues, me ha citado S. S. la de 17 de Febrero, para luego presentarme la de Marzo, equivocando también los preámbulos?

S. S. ha tergiversado las cosas con una intención la más conocida respecto á la quinta de los 40.000 hombres. (*Murmullos.*)

El Sr. **Vicepresidente**: Ruego á S. S. que considere que no puede hacer un nuevo discurso para contestar al señor Nogués.

El Sr. **Olave**: Yo no tengo nada que ver con esa ley de 17 de Febrero, y necesito dejar muy en claro este punto. (*Grandes murmullos.*) En ninguna parte he visto que se cohiba tanto la defensa como en esta Cámara.

El Sr. **Vicepresidente**: Aquí hay libertad para todos los Sres. Diputados; pero S. S. debe comprender que nunca cuando se rectifica se hace con tanta extensión como desea S. S.

El Sr. **Olave**: Yo, cuando la ley de los 40.000 hombres, dije que había defendido siempre la abolición de la quinta, pero que en aquel momento de transición era necesaria también una medida transitoria. Yo no voté la quinta, estaba ya hecha, y era necesario cubrir las bajas; tengo la culpa de que despues no se aboliera la quinta? ¿No sabe S. S. por qué se votó aquella ley de 17 de Febrero, de que S. S. supone que soy autor?

¿No presenté yo un voto particular y lo defendí? ¿Y no dije al mismo tiempo que por no presentar otro voto especial me adhería á aquel, pero que no estaba de acuerdo con los demás firmantes en algunos puntos? De modo que yo no estaba conforme con la ley, ni tampoco lo estaba en todas sus partes con el voto particular de los Sres. Becerra, Vidart y Nuñez de Veiasco. Pocos habrá que en el terreno político puedan jactarse de la consecuencia..... (*Murmullos.*)

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, concérese S. S. á la rectificación.

El Sr. **Olave**: Estoy sincerándome del cargo de inconsecuencia que se me ha hecho, y como creo haberlo conseguido cumplidamente, me siento.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comisión, una enmienda al art. 2.º del proyecto de ley movilizando las reservas.

Consumidos los turnos acerca de la totalidad, se procedió á la discusión por artículos. Leído el 1.º, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, se preguntó por el Sr. Secretario si se aprobaba; y pidiéndose por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal, y verificada, el acuerdo fué afirmativo, por 133 votos contra 29, en la siguiente forma:

Señores que dijeron sí:

Cagigal.  
Prefumo.  
Martínez Villergas.  
Monturiol.  
Rivera (D. Valero).  
Carrasco de Molina.  
García Morales.  
Redondo Franco.  
Alvarez Lopez.  
Gonzalez Valledor.  
Sampere.  
Aura Boronat.

Valbuena.  
Ochoa.  
Piá y Martí.  
Socias.  
Plaza.  
Fernandez Cuevas.  
Torres (D. José María).  
Coca.  
Tomás y Salvany.  
Sardá.  
Mesa y Córcoles.  
Lafuente.  
Guzman.  
Torre Agero.  
Moreno Rodriguez.  
Maisonave (D. Eleuterio).  
Canaljas.  
Moreno Redondo.  
Camps.  
Martí.  
La Rosa.  
Vicente y Monzon.  
Jimeno y García.  
Rebullida.  
Bach y Serra.  
Regueira Martín.  
García Lopez (D. Anastasio).  
Velez.  
Suñer y Capdevila (menor).  
Perelló.  
Fernandez Latorre.  
Castilla.  
Carrion.  
Lopez Santiso.  
Martínez Pacheco.  
Ercasti.  
Sanchez Villora.  
Lopez Vazquez.  
Brogeras.  
Morán (D. Miguel).  
Llanos.  
Garrido.  
Zabala.  
Gorría.  
Val.  
Rubio.  
Chacon.  
Muñoz Nogués.  
Rodríguez Arango.  
De Andrés Montalvo.  
Ruiz Lorente.  
Sainz y Rueda.  
Tutau.  
Miranda.  
Gomez Cuartero.  
Fantoni.  
Alonso.  
Pascual y Casas.  
Perez Linares.  
Molinero.  
Castelar.  
Total, 133.

Barnales.  
Mainar.  
García (D. Bernardo).  
Mendez Brandon.  
Avizanda.  
Muñoz.  
Mendez Ibañez.  
Tapia.  
Aguilar.  
García Marqués.  
Becerra.  
Cuesta Olay.  
Rusca.  
Güel y Mercadé.  
Salabert.  
Isabal.  
Español.  
Blanco Villarta.  
Suñer y Capdevila (mayor).  
Betancourt.  
Alvarez Bocalandro.  
Insa.  
Pascual y Castañon.  
Quesada.  
Maisonave (D. Juan).  
Hidalgo.  
Orense (D. Antonio).  
Gil Berges.  
Pedregal Cañedo.  
García Gil.  
Sorní.  
Cacho.  
Cintrón.  
Padiál.  
Labra.  
Célis Aguilera.  
Ayuso.  
Gutierrez Agüera.  
Martín de Olias.  
Gomez Marin.  
Abarzuza.  
Bonet.  
Olavarrieta.  
Romero Robledo.  
Figuera y Silvela.  
Fernandez Villaverde.  
Martínez y Martínez.  
Gamboa.  
Samaniego.  
Lugo y Viña.  
Santos Manso.  
Aguacil Carrasco.  
García Alvarez.  
Alfaro (D. Timoteo).  
Rios y Rosas.  
Leon y Castillo.  
Portales.  
Villanueva.  
Carné.  
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Señores que dijeron no.

Bartolomé y Santamaría.  
Ladico.  
Rodríguez Sepúlveda.  
Benot.  
Albis.  
Torres Gomez.  
Galiana.  
Aleantú.  
Olave.  
Malo de Molina.  
Perez Pardo.  
Pinedo.  
Cala.  
Somolinos.  
Villalonga.  
Total, 29.

El Sr. **Abarzuza**: No he oído bien los nombres de los votantes, y suplico á la mesa con el debido respeto se sirva decir si es cierto que han tomado parte en la votación Diputados que acaban de estar públicamente al frente de la insurrección, que han hecho alarde de ello, y que tienen que responder ante los Tribunales de justicia de la sangre y de los infames asesinatos cometidos en antiguos republicanos en la ciudad de Valencia.

El Sr. **Vicepresidente**: Es desgraciadamente cierto lo que acaba de decir S. S.; pero dentro del reglamento no encuentra la mesa apoyo para impedir lo que tanto siente. No tengo más que decir.

El Sr. **Abarzuza**: Comprendo lo que el Sr. Presidente acaba de decirme, y me adhiero á ello.

El Sr. **Gonzalez Chermá**: No creia, Sres. Diputados, que se hubiese provocado una cuestión como la presente; y yo que admiro la franqueza con que el Sr. Abarzuza procede siempre, doy las gracias á S. S. por haberme proporcionado motivo para dar explicaciones, aunque brevemente.

Es verdad que yo proclamé el canton castellanense, y no me arrepiento de ello, porque al proclamarse la República federal, la consecuencia lógica é inmediata debía ser la formación de los cantones. En los manifestos que dimos y en los telegramas al Gobierno manifestábamos que el canton de Castellon reconocía á la Asamblea y al Gobierno constituido.

Pero debo declarar y declaro muy alto que en Castellon no se han cometido excesos de ninguna clase; que allí no ha sucedido nada que pueda avergonzar á nadie, nada que merezca ser lamentado.

Al acercarse fuerzas, abandoné la empresa por no derramar sangre española.

Como no quiero entretener á la Cámara, y como por otra parte he de tener ocasión más oportuna, no quiero extenderme en dar más explicaciones. Y ya que tanto se habla de legalidad, esperemos el fallo de los Tribunales, y téngase presente que interin yo tengo el mismo derecho de ocupar mi puesto que cualquier otro Sr. Diputado.

El Sr. **Abarzuza**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente**: Permítame S. S. que corte este incidente. Ya he dicho que no hay términos hábiles dentro del reglamento para impedir que los Sres. Diputados que se han sublevado en las provincias proclamando los cantones estén dentro del salon. No habiendo, pues, esos términos hábiles, no procede este debate. Hay un Código que á todos alcanza, que todos sienten, pero que no está escrito: si el Sr. Gonzalez Chermá y otros Sres. Diputados no conocen este Código, el Presidente y la Cámara no lo pueden remediar. Queda terminado este incidente.

El Sr. Gonzalez Chermá: Pido la palabra para una aclaracion.

El Sr. Vicepresidente: No hay palabra; está terminado el incidente.

Se leyó el art. 2.º y la siguiente

Enmienda del Sr. Garcia Marqués.

El art. 2.º deberá decir:

«Art. 2.º Esta fuerza se organizará en batallones dentro de sus provincias respectivas.

» Irá en primer término á la guerra el ejército actual ya formado.

» Sólo se acudirá á la salida de las reservas cuando así lo exijan las necesidades de la guerra por no ser suficientes las demás fuerzas del ejército.»

» Madrid 14 de Agosto de 1873.—Manuel Garcia Marqués.—Eusebio Ruiz Chamorro.—José Maria Garcia.—Federico Ruseca.»

En su apoyo dijo

El Sr. Garcia Marqués: Señores, muy poco he de cansar vuestra atencion, porque creo que esta ley es de una urgentísima necesidad. Por eso he votado el art. 1.º y he presentado esta enmienda. El objeto del proyecto es que se puedan mandar fuerzas cuanto ántes á combatir á los carlistas; y como el art. 2.º dice que se repartirá el cupo de la reserva entre las diferentes armas y cuerpos, resultará que irán algunos mozos á caballería y artillería, cuya instruccion necesita mucho tiempo, y por lo tanto no podrán ir pronto á cumplir su cometido.

Por esa razon, y porque é así siempre las reservas han sido de infantería, pido yo que la actual se organice por batallones dentro de sus mismas provincias, con lo cual es muy fácil que vayan á combatir inmediatamente á nuestros comunes enemigos y se cumpla mejor el objeto del Gobierno:

Digo tambien en la segunda parte de la enmienda que vaya primero á combatir á los carlistas el ejército actual, y esto es, tanto porque está ya organizado, cuanto porque no se diga que nuestro ejército es como el de Versalles, que se batió mal contra los prusianos y muy bien contra los de la Commune. A nuestro ejército se le ha acusado de haber combatido duramente á los insurrectos de los cantones y de haber sido débil con los carlistas, y yo trato con mi enmienda de proporcionarle una ocasion de que se defienda de ese cargo.

Tambien es indudable que organizada la reserva por provincias, habrá en ella una emulacion saludable que no podrá existir si se mezclan los mozos procedentes de diversas provincias; y como por otra parte yo no pongo traba ninguna al Gobierno, sino que le dejo en situacion de poder usar de esas fuerzas como las necesidades se lo aconsejen, espero que la comision ha de aceptar la enmienda que he tenido la honra de proponer.

El Sr. Muñoz Nogués: La comision no puede admitir la enmienda, porque con ella lo que se hace es atar las manos al Gobierno, que necesita organizar la reserva del modo que tenga por conveniente para combatir del mejor modo posible y cuanto ántes al carlismo, que nos amenaza seriamente.

El Sr. Garcia Marqués: Mi enmienda no ata las manos al Gobierno, sino que le deja en completa libertad.

Leída de nuevo la enmienda, y preguntado si se tomaba en consideracion, se pidió por algunos Sres. Diputados que la votacion fuera nominal, y dijo

El Sr. Garcia Marqués: Para ahorrar tiempo, retiro la enmienda.

El Sr. Secretario (Bartolomé y Santamaría): Quoda retirada.

Abierta discusion sobre el art. 2.º, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobado sin discusion.

Sobre el art. 3.º dijo

El Sr. Casaldueiro: Señores, me parece que es una cosa grave que despues que han pasado las horas de reglamento se quieran hacer pasar aqui leyes tan importantes como la presente á cala cuerda.

El Sr. Vicepresidente: No han pasado las horas de reglamento, Sr. Diputado.

El Sr. Casaldueiro: Yo no creo que las leyes se deben hacer así, y por eso he pedido la palabra contra este artículo, que entraña una inmensa injusticia, puesto que hace tomar las armas á los más jóvenes, cuando todos tienen el mismo deber. Esto es peor que las quintas, y yo no hago más que dejarlo á la consideracion del Congreso.

El Sr. Muñoz Nogués: Señores, extraño que el señor Casaldueiro, á quien interesa tanto como á los demás la conservacion de la libertad y de la Republica, no quiera que este proyecto se apruebe con prisa, cuando las huestes del carlismo amenazan á San Sebastian y á Bilbao y pueden llegar á apoderarse por completo de las provincias del Norte. La urgencia del proyecto es grandísima, y por esa razon la comision desea que se apruebe cuanto ántes.

El Sr. Casaldueiro: No comprendo que por aprobarse esta noche este proyecto se salven San Sebastian y Bilbao.

Sin más discusion se aprobó el art. 3.º y los dos restantes de la ley, anunciándose que el proyecto pasaria á la comision de correccion de estilo, y se señalaria dia para su votacion definitiva.

Pasaron á las respectivas comisiones varias enmiendas al proyecto sobre extincion del déficit del Tesoro, y dos suplicatorios del Juez de Totana para encausar á los Sres. Galvez Arce y Poveda.

Prévia la vénia de las Córtes, el Sr. Ministro de Fomento ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre nombramiento de Jurados mixtos de obreros y fabricantes.

El Sr. Vicepresidente: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; discusion del dictámen de la comision sobre la proposicion de ley para que sigan vigentes las bases generales del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas; del dictámen sobre la proposicion de ley anuñando las reformas decretadas por el Ministerio de Fomento en la segunda ensenanza en las Facultades de Filosofia y Letras y Ciencias, y votacion definitiva del proyecto de ley movilizandó 80.000 hombres de la reserva.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y media.

NOTICIAS.

INTERIOR.

El cabecilla Plaza, que salió de Valencia, fué derrotado ayer por la Guardia civil en el Puerto (Albacete), habiendo huído con un Comandante de su fuerza, la cual se dispersó arrojando las armas. Se han presentado á las Autoridades de Almansa un Capitan, un sargento y 12 individuos de tropa. Continúan las presentaciones de los dispersos de Chinchilla.

El Gobernador de Puerto-Rico, en despacho telegráfico recibido ayer de Londres por la via de Vigo, participa con fecha 26 de Julio último que el estado sanitario de aquella isla es satisfactorio, y que reina el orden más completo.

El Gobernador civil de Ciudad-Real dice anoche telegráficamente al Presidente del Poder Ejecutivo lo siguiente:

«Tres columnitas, al mando superior del Coronel Lozano, persiguen á las facciones, que constan de 200 hombres: parte de estos vuelven á Toledo á donde las corren las tropas de esta provincia.»

Ayer por la tarde salió de Alicante la goleta Prosperidad, y poco despues fondeó el vapor Ulloa.

Ha fondeado ayer en el puerto de Valencia la fragata de guerra americana Wachusset.

Ayer tomó posesion del mando militar del Campo de Algeciras el nuevo Comandante general nombrado para aquel punto.

Han sido conducidos ayer á Orense por fuerza de la Guardia civil los galáicos presentados á las Autoridades y el armamento recogido á los mismos.

En Chantada (Lugo) se presentó ayer mañana una partida carlista de 30 á 40 hombres, que se apoderó de los fondos públicos.

En el correo de ayer salió de Castellon para esta capital el suplicatorio del Juez de primera instancia para procesar á los Sres. Gonzalez Chermá y D. Miguel Dauti

Ayer continuaron en Sevilla con el mayor orden las operaciones de la entrega en caja de los mozos de la reserva.

El Juez de Belmonte (Oviedo) participó ayer al Presidente de la Audiencia de dicha capital lo siguiente:

«Hoy ha entrado en esta villa la faccion Fernandez Santa-Clara, compuesta de 35 á 40 hombres, armados todos de fusiles Remington; allanaron mi residencia, conduciéndome entre bayonetas á las inmediaciones de las Casas Consistoriales, y amenazándome con el secuestro si no coadyuvaba á la recaudacion de 9.314 pesetas, importe de la contribucion. En vista de mi negativa ofrecieron respetar mi persona; pero que llevarian en rehenes á los individuos del Ayuntamiento y algun mayor contribuyente, como lo verificaron llevándose, hasta que se realice dicha contribucion, al Alcalde D. Juan Verges y propietario D. Jacinto Alvarez Conada. Se instruyen las primeras diligencias con toda actividad.»

SOCIEDADES

Sociedad anónima española de la polvora Dinamita.

Privilegio A. Nobel.

El Consejo de administracion, en cumplimiento del art. 24 de sus estatutos, convoca la junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el dia 28 de Agosto próximo, á las doce del medio dia, en el domicilio social, calle de la Loteria, números 8 y 9, en Bilbao.

Para tener derecho de asistencia á dicha junta se requiere, con arreglo al referido art. 24, ser poseedor de 25 acciones de capital, ó de 50 de usufructo, cuyos títulos originales deberán depositarse en el domicilio social en Bilbao, ó en poder de los corresponsales de la Sociedad, en París y Madrid, la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, tres dias ántes cuando ménos del señalado para la reunion.

Bilbao 18 de Julio de 1873.—El Administrador delegado, Pedro de Errazquin. X—215—3

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 14 de Agosto de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 13, Dia 14. Rows include Renta perpétua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuonca, Gerona, Granada, Guadaluajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérica, Logroño, Lugo, Malaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 Agosto.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 49 3/4. 3 por 100 interior, á 57 3/8. Fondos franceses: 3 por 100, á 84 00. 5 por 100, á 91 1/2. Consolidados ingleses, á 92 3/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 25 p. Paris, á 8 dias vista, 5 1/0.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 14 de Agosto de 1873.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Direccion y clase del viento, Estado del cielo. Rows show data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Temperatura máxima del aire, á la sombra, 38.9. Idem mínima de id., 20.8. Diferencia, 18.1. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierta, 19.4. Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra, 46.4. Idem id. dentro de una esfera de cristal, 61.0. Diferencia, 41.9. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros, 0.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Trigo, de 8'87 á 10'75 pesetas la fanega, y de 16'05 á 19'46 el hectolitro. Cebada, de 4'68 á 4'93 pesetas la fanega, y de 8'49 á 8'92 el hectolitro.

Nota.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras. Values: 120, 1.098, 3.

TOTAL, 1.291

Su peso en libras, 72.791.—Idem en kilogramos, 32.491.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas, Cénst. Rows include Toledo, Segovia, Atocha, Alcalá ó carretera de Aragon, Bilbao, Estacion del Mediodia, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.

TOTAL, 49.343

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Agosto de 1873.—El Alcalde interino, Pedro Bernardo Orcasitas.

Forma parte de este número el pliego 1.º de las sentencias de las Salas segunda y tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

ANUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE Instruccion pública, publicado por la Direccion de la GACETA DE MADRID. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

ARRENDAMIENTO DE YERBAS DE INVIERNO, AGOSTADEROS Y bellotas.—El 25 del corriente mes de Agosto, á las doce del dia, se rematarán en pública subasta los aprovechamientos de yerbas de invierno, agostaderos y fruto de bellota que pertenecen á la Excm. Sra. Condesa de Chinchon en las dehesas de Badija, Pared de Quintana y Foconal, y en las posesiones tituladas Guiz de los Cardos, Mirabele, Doña Mencía, La Mala, Peñalobosa, Fuente de las Cabezas, Matamarina, Consortes y Millar de la Barca, situadas en la provincia de Badajoz, términos de Castuera, Campanario, Cabeza del Buey y Quintarea. La subasta será simultánea en Madrid en la Contaduría de S. E., calle del Barquillo, núm. 8 duplicado, y en Villanueva de la Serena en casa del Administrador D. German Crespo, con arreglo al pliego de condiciones que en ambos puntos se halla de manifiesto.—Isidro Gonzalez Miranda. X—472—5

Santo del dia.

LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta horas en la iglesia parroquial de Santa María.

Espectáculos.

Teatro del Prado.—A las ocho y cuarto de la noche.—Cantones domésticos.—Las diabluras de Perico.—Este cuarto no se alquila.—Una idea feliz.—Baile. Jardin del Buen Retiro.—Teatro de verano.—A las ocho y tres cuartos de la noche (si el tiempo no lo impide).—Los tibriteros.—Baile.—Intermedio por la banda de Ingenieros.—Entrada general 4 rs. Circo de Price.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos. Plaza de Toros.—Hoy, á las cinco en punto de la tarde (si el tiempo no lo impide), se verificará una corrida de toros extraordinaria.